



Periódico Oficial

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN



Monterrey, Nuevo León - Miércoles - 28 de Octubre de 2026

NO BAJAMOS LA GUARDIA

— 2026 —

Índice

Sección Segunda

V VARIOS

TOMO CLXIII
NÚMERO
143 II

Sumario



VARIOS.

■ AVISOS.

AVISO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 3. PROCEDIMIENTO DE INICIAR LA TRAMITACIÓN DE SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE JOSÉ ALFONSO QUEZADA GUEVARA..... 5

AVISO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 69. PROCEDIMIENTO DE INICIAR LA TRAMITACIÓN HEREDITARIA DE INTESTADO A BIENES DE SILVIA MENDOZA GALVAN..... 6

AVISO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 69. PROCEDIMIENTO DE INICIAR LA TRAMITACIÓN HEREDITARIA DE INTESTADO A BIENES DE IGNACIO ARROYO FERNÁNDEZ..... 7

■ EDICTOS.

JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L., ÚNICO EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 736/2026..... 8

JUZGADO PRIMERO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L., ÚNICO EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 740/2026..... 9

JUZGADO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL LINARES, N.L., ÚNICO EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 596/2015..... 10

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 42/2024..... 11-12

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1119/2025..... 13

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 718/2025..... 14



Periódico Oficial

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN



JUZGADO SEGUNDO DE JURISDICCIÓN CONCURRENTES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 867/2022.	15
JUZGADO QUINTO DE JUICIO FAMILIAR ORAL DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N.L., 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 945/2025.	16-17
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1005/2020.	18-19
JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 399/2022.	20-21
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N.L., 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1347/2026.	22
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 701/2026.	23-24
JUZGADO TERCERO DE JUICIO CIVIL ORAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 4/2026.	25-26
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 315/2025.	27-29
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 949/2025.	30
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 66/2026.	31-32
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 20, 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 249/2023.	33
JUZGADO PRIMERO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L., 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 823/2012.	34
JUZGADO SEGUNDO DE JURISDICCIÓN CONCURRENTES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 205/2024.	35-36
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 567/2024.	37-38
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 475/2025.	39
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 516/2022.	40-41

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL GUADALUPE, N.L., 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 2925/2024.	42
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 436/2026.	43-44
JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 107/2026.	45-46
JUZGADO SEXTO DE JURISDICCIÓN CONCURRENTES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 404/2026.	47-48
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL GUADALUPE, N. L. 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 684/2014.	49
JUZGADO DÉCIMO DE JUICIO FAMILIAR ORAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 40/2022.	50-51
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 3º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 814/2025.	52-54
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L., 3º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 34/2024.	55
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 3º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1251/2025.	56

AVISO NOTARIAL

Mediante instrumento público número 19,383 de fecha tres de octubre del año 2026, otorgado en esta Notaría, por su propio derecho, los señores **IRMA AÍDA ROJAS ROZIER** en su carácter de presunta heredera del autor de la herencia y **MARCO ANTONIO QUEZADA ROJAS**, como presunto Albacea, me solicitan iniciar los trámites respectivos de la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes del finado **JOSÉ ALFONSO QUEZADA GUEVARA**, vecino que fue del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Por lo que en términos de lo establecido por el artículo 675 del Código de Procedimientos Civiles, así lo hago saber mediante publicación por dos veces de diez en diez días en la Gaceta Oficial del Estado, en el periódico Gráfico de Xalapa de esta ciudad, en periódico de circulación nacional y en el Periódico oficial del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

ATENTAMENTE

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a 03 de octubre de 2026.

TITULAR**DE LA NOTARÍA NÚMERO TRES****LICENCIADA RUTH DENISSE ARCHER ÁLVAREZ**

Orden No. 1605

28-09



AVISO NOTARIAL

El día (22) veintidós de Octubre del año (2026) dos mil veintiséis, ante la Fe del **LIC. Y C.P. CESAR GONZALEZ CANTU**, Titular de la Notaria Pública número (69) sesenta y nueve, compareció la señora **CONSUELO ABIGAIL SALAZAR MENDOZA**, con motivo de dar inicio a **LA TRAMITACIÓN HEREDITARIA DE INTESTADO** a bienes de **SILVIA MENDOZA GALVAN**, para tal efecto me exhibió el Acta de Defunción del Autor de la Sucesión y los demás comprobantes a que se refiere el Artículo (782) setecientos ochenta y dos, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, expresando que va a proceder en su oportunidad a formular el inventario de los bienes de la herencia, lo que Yo, el suscrito Notario hago constar y doy a conocer a través de ésta publicación.

Publicación que se hace de conformidad con lo dispuesto por el Artículo (783) setecientos ochenta y tres, de la misma Ley por una sola vez convocándose a las personas que se consideren con derecho a la herencia, se presenten a deducirlo dentro de los (30) treinta días que se señalan como término para la substanciación del expediente administrativo.

Monterrey, Nuevo León, 23 de Octubre del 2026

ATENTAMENTE



LIC. y C.P. CESAR GONZALEZ CANTU
NOTARIO PUBLICO TITULAR NUMERO 69.
GOCC740209HNLNNS05
GOCC-740209-CS4



Orden No. 1598

28



AVISO NOTARIAL

El día (22) veintidós de Octubre del año (2026) dos mil veintiséis, ante la Fe del **LIC. Y C.P. CESAR GONZALEZ CANTU**, Titular de la Notaria Pública número (69) sesenta y nueve, compareció la señora **GLORIA PINALES BURCIAGA**, con motivo de dar inicio a **LA TRAMITACIÓN HEREDITARIA DE INTESTADO** a bienes de **IGNACIO ARROYO FERNANDEZ**, para tal efecto me exhibió el Acta de Defunción del Autor de la Sucesión y los demás comprobantes a que se refiere el Artículo (782) setecientos ochenta y dos, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, expresando que va a proceder en su oportunidad a formular el inventario de los bienes de la herencia, lo que Yo, el suscrito Notario hago constar y doy a conocer a través de ésta publicación.

Publicación que se hace de conformidad con lo dispuesto por el Artículo (783) setecientos ochenta y tres, de la misma Ley por una sola vez convocándose a las personas que se consideren con derecho a la herencia, se presenten a deducirlo dentro de los (30) treinta días que se señalan como término para la substanciación del expediente administrativo.

Monterrey, Nuevo León, 23 de Octubre del 2026

ATENTAMENTE



NOTARIA PÚBLICA No. 69
TITULAR
LIC. CÉSAR GONZÁLEZ CANTÚ
MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO
PRIMER DISTRITO

LIC. y C.P. CESAR GONZALEZ CANTU
NOTARIO PUBLICO TITULAR NUMERO 69.
GOCC740209HNLNNS05
GOCC-740209-CS4

Orden No. 1599

28



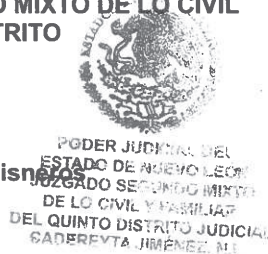
EDICTO

En fecha 13 trece de octubre de 2026 dos mil veintiséis., se admitió a trámite **juicio sucesorio de intestado** a bienes de **Gregoria García Martínez.**, denunciado por **Maricela Zavala García**, bajo el número de expediente **736/2026**; ordenándose la publicación de un edicto por una sola vez en el Boletín Judicial, Periódico Oficial y en el periódico de elección de la parte actora, pudiendo ser en su caso "Milenio Diario", "El Porvenir" o "El Norte", que se edita en la capital del Estado, mediante el cual se convoque a todas aquellas personas que se consideren tener derecho a la masa hereditaria, a fin de que acudan a deducirlo al local de este juzgado, dentro del término de **30 treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto ordenado.

Cadereyta Jiménez, Nuevo León, a 22 de octubre de 2026.

**LA C. SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE LO CIVIL
Y FAMILIAR DEL QUINTO DISTRITO
JUDICIAL DEL ESTADO.**

Licenciada Bertha María Serna Cisneros





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO MIXTO
DE LO CIVIL Y FAMILIAR
DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL
CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L.

EDICTO

En Cadereyta Jiménez, Nuevo León, dentro del expediente **740/2026**, relativo al **Juicio Sucesorio de Intestado a bienes de Elisa Olguín Casas**, tramitado ante este Juzgado Primero Mixto de lo Civil y Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, se dictó un proveído el trece de octubre de dos mil veintiséis, donde se ordenó la publicación de un edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así como en el Periódico "El Porvenir" que se edita en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, convocándose por este medio a las personas que se crean con derechos a la herencia a fin de que comparezcan a deducirlo al local de este Juzgado, dentro del término de treinta días hábiles contados desde la última publicación que se realice en el periódico de referencia. DOY FE.

Cadereyta Jiménez, N.L., a 19 de Octubre del 2026.

**EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO MIXTO
DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL**

LIC. SALVADOR NOE ESQUIVEL PEÑA.

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO MIXTO
DE LO CIVIL Y FAMILIAR
DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL
CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L.

ACTUACIONES

Orden No. 1611

28





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL
LINARES, N. L.

EDICTO

En fecha 23 veintitrés de septiembre de 2015 dos mil quince, se radicó en este Juzgado el Juicio Sucesorio de Intestado a bienes de **Rosendo Barba Ramírez**, quien falleció el día 19 diecinueve de abril de 2003 dos mil tres, según se acredita con el certificado de defunción, lo anterior dentro del expediente judicial número **596/2015**, y se ordenó publicar un edicto por una sola vez tanto en el Periódico El Porvenir y en el Periódico Oficial del Estado, que se editan en la Cuidad de Monterrey, Nuevo León, a fin de convocar a las personas que se crean con derecho a la herencia, para que ocurran a deducirlos dentro del término de 30 treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación. Doy Fe.

Linares, Nuevo León a 28 de agosto de 2026.

El Ciudadano Secretario Adscrito al Juzgado Mixto del Sexto
Distrito Judicial en el Estado.



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO MIXTO DEL
SEXTO DISTRITO JUDICIAL
LINARES, N.L.

Licenciado Homero Gutiérrez García

Orden No. 1600

28





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 153667

A la Ciudadana Martha Araceli Herrera Salazar. Con domicilio ignorado y a quien se le hace saber lo siguiente: Que dentro de los autos que integran el expediente judicial número 42/2024 relativo al juicio ordinario civil promovido por Lorenzo Martínez Delgadillo, en contra de Luis Alberto Medina Garibay y Sonia Elizabeth Soto Garza; y por auto en fecha 06 seis de julio del 2026 dos mil veintiséis, y una vez después de una revisión minuciosa de las actuaciones que integran el presente asunto, específicamente los informes rendidos por las diversas dependencias que llevaron a cabo la búsqueda y localización de Martha Araceli Herrera Salazar, se advierte que se obtuvieron resultados desfavorables; asimismo, ordena que la tercero interesada Martha Araceli Herrera Salazar, sea emplazada por medio de edictos, mismos que deberán publicarse 3 tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación (a elección del accionante), siendo estos "El Norte", "El Porvenir", "Milenio" o "ABC", que se editan en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial; para efecto de que dentro del término de 9 nueve días produzca su contestación a la demanda interpuesta en su contra, quedando a su disposición en el local de este Juzgado, las copias de traslado respectivas, con fundamento en el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Procediendo a reclamar los siguientes conceptos: A).- El pago de la cantidad de \$329,336.52 (TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 52/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de reembolso de cantidades que el suscrito pague con motivo de la relación laboral formal que el suscrito tuvo, que fueron pagadas desde el 07 de julio de 2013 hasta el 07 de noviembre del 2021, a través retenciones salariales y aportaciones patronales conforme a la ley, al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, para amortizar el mutuo con hipoteca número 1999061083 concedido por ese instituto al suscrito, con el cual adquirió el inmueble ubicado en la Calle Tucson 427 del Fraccionamiento Santa Fe 2do Sector; en el municipio de Apodaca, Nuevo León, pero que debido a que fecha 23 de abril de 2009 LUIS ALBERTO MEDINA GARIBAY y SONIA ELIZABETH SOTO GARZA adquirieron el anterior inmueble, por haber celebrado el contrato de promesa de compraventa con el carácter de promitentes compradores y el suscrito Lorenzo Martínez Delgadillo y Martha Araceli Herrera Salazar, en calidad de promitentes vendedores, por lo que la señalada cantidad debió ser pagada por los ahora demandados, toda vez que así se comprometieron estos en la cláusula quinta de dicho contrato, por lo que al haber pagado el suscrito una obligación de ellos tengo el derecho para exigirles dicho pago.- B).- Pago de los gastos y costas que se originen por y hasta la total tramitación del presente procedimiento.- En la inteligencia de que el emplazamiento hecho de esta manera surtirá sus efectos 10 diez días después, contados desde el siguiente a la última publicación; Previéndoseles a la parte demandada, para que señale domicilio en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, para los efectos de oír y recibir notificaciones. Bajo el apercibimiento de que, en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de instructivo que se fije en la Tabla de Avisos de este Juzgado, acorde al numeral 68 del código adjetivo civil. Doy fe.-

JENARO ABNER LUNA CERVANTES

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

No. Edicto: 153667 - SAAD87E5-BEB2-F111-BAC0-061022300097





Monterrey, Nuevo León - Miércoles - 28 de Octubre de 2026

Orden No. 1608

Periódico Oficial



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Varios

EDICTO

A los Ciudadanos **Miguel Ángel y Frida** de apellidos **Martínez Ortiz**.- DOMICILIO IGNORADO. Con fecha **27 veintisiete de octubre del año 2026 dos mil veintiséis**, se admitió en este Juzgado Tercero de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, el Expediente Judicial número **1119/2025** relativo al **juicio ordinario civil sobre cesación de obligación y cancelación de pensión alimenticia** en contra de **Miguel Ángel y Frida** de apellidos **Martínez Ortiz**, posteriormente en fecha **20 veinte de agosto del 2026 dos mil veintiséis** se ordenó notificar por medio de edictos que se publicaran por **3 tres veces consecutivas** tanto en el **periódico el Porvenir, Periódico Oficial del Estado, y Boletín Judicial** que se editan en esta Ciudad a **Miguel Ángel y Frida** de apellidos **Martínez Ortiz**, a fin de que dentro del término de **9 nueve días** acuda al local de éste Juzgado a producir su contestación y a oponer las excepciones de su intención si las tuviere, aclaración hecha de que la notificación realizada en tal forma surtirá sus efectos a los **10- diez días** contados desde el día siguiente al de la última publicación quedando a disposición de **los antes mencionados**, las copias simples de traslado y demás documentos acompañados, del mismo modo se les previene para que **señalen domicilio dentro de la jurisdicción de este Juzgado** y dentro del término concedido para ello apercibida de que en caso de no hacerlo así, las pendientes y subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de la tabla de avisos que para tal efecto se lleva en éste Juzgado. DOY FE.- Monterrey Nuevo León a **01 primero de septiembre del año 2026 dos mil veintiséis**.

Licenciado Gerardo Guerrero Torres.

C. Secretario del Juzgado Tercero Familiar del
Primer Distrito Judicial en el Estado.

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Orden No. 1609

28-30-04





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

EDICTO

A los ciudadanos **Jorge Alejandro y Rosa María de apellidos Guajardo Martínez**.- DOMICILIOS IGNORADOS. Con fecha **08** ocho de julio el año **2025** dos mil veinticinco, se admitió en este **Juzgado Tercero de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado**, el Expediente Judicial número **718/2025** relativo a las **diligencias de jurisdicción voluntaria sobre información ad perpetuam**, posteriormente en fecha **15** quince de octubre del **2026** dos mil veintiséis se ordenó emplazar por medio de edictos que se publicaran por **3** tres veces consecutivas tanto en el periódico **el Porvenir**, Periódico Oficial del Estado, y Boletín Judicial que se editan en esta Ciudad a **Jorge Alejandro y Rosa María de apellidos Guajardo Martínez**, a fin de que dentro del término de **03** tres días, manifiesten lo que a sus derechos correspondan, aclaración hecha de que la notificación realizada en tal forma surtirá sus efectos a los **10- diez días** contados desde el día siguiente al de la última publicación quedando a disposición de los antes mencionados, las copias simples de traslado y demás documentos acompañados, del mismo modo se les previene para que **señalen domicilio dentro de la jurisdicción de éste Juzgado** y dentro del término concedido para ello apercibida de que en caso de no hacerlo así, las pendientes y subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de la **tabla de avisos** que para tal efecto se lleva en éste Juzgado. DOY FE.-Monterrey Nuevo León a **21** veintiuno de octubre del año **2026** dos mil veintiséis.

Licenciado Gerardo Guerrero Torres.

**C. Secretario del Juzgado Tercero Familiar del
Primer Distrito Judicial en el Estado.**

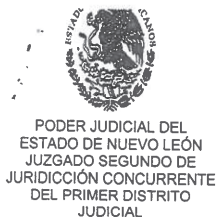


PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Orden No. 1610

28-30-04





EDICTO

A la Sucesión a bienes de Amalia Guadalupe Marentes Cisneros.
DOMICILIO IGNORADO.

Que dentro del expediente 867/2022 relativo al juicio ejecutivo mercantil, formado con motivo de la demanda promovida por Ricardo Gallardo Ibarra, apoderado general para pleitos y cobranzas de Grupo Galyba, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable en contra de Sucesión a bienes de Amalia Guadalupe Marentes Cisneros, en donde se presentó incidente sobre actualización y liquidación de intereses, el cual fue admitido en fecha 1 uno de septiembre del 2026 dos mil veintiséis, en la que se encuentran solicitando a la parte demandada:

Cálculo de Intereses Moratorios

Suerte Principal: \$250,000.00 pesos MN

Días Vencidos: 365 días (27 de agosto de 2025 a 26 de agosto de 2026)

Tasa Interés Moratoria diaria: 13%

Interés Moratorio Diario: \$325.00 (13% * 250,000)

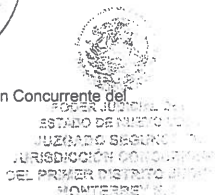
Interés Moratorio días Vencidos \$308,125.00 (325 * 365)

Interés total con IVA: \$118,625.00 pesos MN

Por lo que se ordenó emplazar a la Sucesión a bienes de Amalia Guadalupe Marentes Cisneros, por medio de edictos que deberán publicarse por 3 tres veces consecutivas en un periódico de circulación amplia en el Estado, como puede ser Periódico Milenio, El Norte, ABC o el Porvenir, así como en el periódico Reforma, de circulación Nacional y en el Periódico Oficial del Estado, emplazando por este conducto al codemandado (publicaciones que puedan realizarse en el periódico que decida la parte actora, siempre y cuando se dé cumplimiento en el sentido de que las publicaciones se realicen en un periódico de circulación Nacional y un periódico de circulación amplia), haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados del día siguiente al de la última publicación de los citados edictos, a producir su desahogo de vista de mismo. Haciendo constar que del escrito incidental se aprecian que la parte actora agregó, copias de traslado del referido incidente y del estado de cuenta certificado. Quedando a su disposición en la secretaría del Juzgado las copias de traslado correspondientes.- Doy fe.-

Licenciado Mauricio Leal Espinosa.

Secretario del Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del
Primer Distrito Judicial del Estado.



Orden No. 1597

28-30-04





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN,
COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL
DE LOS JUZGADOS DE JUICIO FAMILIAR ORAL
SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N. L.

JUZGADO QUINTO DE JUICIO FAMILIAR ORAL

Número de Edicto 152622

A la Ciudadana: Sanjuana Mayela Sánchez Guardiola
Domicilio: Ignorado.

En fecha 1 uno de septiembre del año 2025 dos mil veinticinco, se admitió a trámite por el Juez Quinto de Juicio Familiar Oral del Tercer Distrito Judicial en el Estado, bajo expediente judicial número 945/2025, relativo al procedimiento oral sobre divorcio incausado, promovido por Presciliano Reyna Montelongo en contra de Sanjuana Mayela Sánchez Guardiola. Luego, en la fecha antes mencionada, se ordenó emplazar a la parte demandada para que dentro del término de 9 nueve días, acudiera al local de dicho Juzgado a producir su contestación y a oponer las excepciones y defensas de su intención si las tuviere. Ahora bien, a través del proveído dictado en fecha 1 uno de julio del año 2026 dos mil veintiséis, se ordenó emplazar a la aludida demandada Sanjuana Mayela Sánchez Guardiola por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial, y en alguno de los periódicos de mayor circulación en el Estado, a fin de que dentro del término 9 nueve días acuda al local de este Juzgado a producir su contestación, y a oponer las excepciones de su intención si para ello tuviere que hacer valer. Aclaración hecha de que la notificación realizada en esta forma empieza a surtir sus efectos a los 10-diez días contados desde el día siguiente al de la última publicación, quedando en la Secretaría de la Coordinación de Gestión Judicial Familiar Oral de este Distrito Judicial a disposición de la parte demandada, las copias de traslado de la demanda y documentos acompañados para su debida instrucción. Finalmente acorde con lo preceptuado por el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, prevengase a la parte demandada a fin de que señale domicilio para el efecto de dar y recibir notificaciones, dentro de los municipios a que alude el numeral citado con antelación, apercibido de que en caso de no hacerlo así las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de los estrados de este Juzgado.

San Nicolás de los Garza, Nuevo León, a 8 de Julio de 2026.

Licenciado Luis Alejandro Galarza Mendoza
Secretario adscrito a la Coordinación de Gestión Judicial de los Juzgados de Juicio Familiar Oral del Tercer Distrito Judicial en el Estado de Nuevo León.

LUIS ALEJANDRO GALARZA MENDOZA
C. SECRETARIO ADSCRITO A LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL DE LOS
JUZGADOS DE JUICIO FAMILIAR ORAL

No Edicto:152622 - CD950318-F47A-F111-BAC0-0610223000971





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN.
COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL
DE LOS JUZGADOS DE JUICIO FAMILIAR ORAL
SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N. L.
JUZGADO QUINTO DE JUICIO FAMILIAR ORAL

Firmante	Nombre	LUIS ALEJANDRO GALARZA MENDOZA	
	Cargo	C. Secretario	
	ID	CC950318-F47A-F111-BAC0-061022300097	
Firma	# Serie	303030303130303030303030373138363536383535	
	Fecha(UTC/MTY)	08/07/2026 5:40:19pm / 08/07/2026 11:40:19am	
	Sello	MS9jUpB3QqCmzg2IhznuAibIcsGti38NSAJ9GhevzkmR2hn/eTRC071H1SGQytSWNbn9y9AMWIDEIzdvPFb7q4Z3Uda8sQ0+caXccMZeQM+pgd3yYR53MPWwyQhtU1etQ+8EB0XEJU0te0DPvUOnyFAmjiuG7jDHKZhaocQu85D2+5+2aXQajaHIKXIRna+xAAM6UVVcb+IH8pdOCSLxW7FfueYT56karaghtU3pBY1NgmUQOMaQDrXilOuOpCT2drskHGfngbVRgnMI0HykhNRK46FRukYY6ncX41Lp2mE5F0nyAGIU6n8sfy/ae3TsVLze1a8XBRZ/Q==	
OCSP	Fecha(UTC/MTY)	08/07/2026 05:40:22 PM / 08/07/2026 11:40:22 AM	
	Respondedor	OCSP SAT	
	Emisor	AC DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	
	# Serie	275106190557734646082854485476256902099002995253	

Valide la firma en <https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=CC950318-F47A-F111-BAC0-061022300097>

ACTUACIONES

No. Edicto: 152622 - CD950318-F47A-F111-BAC0-061022300097.1

Orden No. 1601

28-30-04





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 154043

Matias Winterman Milgrom en lo personal, Alberto Winterman Kirsch y Sharon Milgrom Cybulkiewicz representantes de los menores Sofia y Andrés de apellidos Winterman Milgrom, domicilios ignorados. En fecha ocho de diciembre de dos mil veinte, se admitió a trámite el expediente judicial número 1005/2020, tramitado ante este Juzgado Segundo de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Noé Josemaría Zambrano García en contra de los menores Sofia y Andrés de apellidos Winterman Milgrom representados por sus padres Alberto Winterman Kirsch y Sharon Milgrom Cybulkiewicz y del ahora mayor de edad Matias Winterman Milgrom, al haberse realizado la búsqueda de la parte demandada en cita, no fue posible localizar su domicilio, por lo que mediante auto de fecha veintuno de septiembre de dos mil veintiséis, se ordenó emplazar a la parte demandada Sofia y Andrés Winterman Milgrom representados por sus padres Alberto Winterman Kirsch y Sharon Milgrom Cybulkiewicz y del ahora mayor de edad Matias Winterman Milgrom, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por 03 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en cualquiera de los periódicos ABC, El Porvenir, El Norte o Milenio que se editan en esta Ciudad a elección del actor, publicación que igualmente se hará por medio del Boletín Judicial, a fin de que dentro del término de 09 nueve días ocurra a producir su contestación a la demanda instaurada en su contra si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, en la cual se reclama la ejecución de la garantía hipotecaria consignada en la escritura pública número mil ochocientos ochenta y siete de fecha diecinueve de diciembre de dos mil ocho, en la que se hizo constar un contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria en primer lugar y grado celebrado entre el señor Alberto Winterman Kirsch como deudor y Banco Mercantil de Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, grupo financiero Banorte respecto del inmueble ubicado en calle Norteamérica número 837 en la colonia Vista Hermosa en Monterrey, Nuevo León, y demás prestaciones accesorias que se señalan en la demanda. En la inteligencia de que la notificación realizada de esta manera surtirá sus efectos a los 10 diez días contados a partir de la última publicación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Asimismo, prevengase a la citada demandada, para que dentro del término para contestar la demanda señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García o Santa Catarina, todos del estado de Nuevo León, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de instructivo que para tal efecto se coloque en la tabla de avisos de este Juzgado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León.

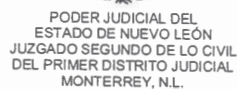
Doy fe.

ISAAC TUERINA ALVIZO

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

No. Edicto:154043 - 2D0AE6C7-2ACE-F111-BAC0-061022300097





Varios

Firmante	Nombre Cargo	ISAAC TUERINA ALVIZO C. Secretario	
	ID	2A0A6E7C-2ACE-F111-8AC0-061022300097	
	# Serie	70A668206386A633000000000000000000061722	
	Fecha(UTC/ mT)	22/10/2026 3:10:52am / 22/10/2026 9:10:52am	
Firma		VROhZfJgtrJhnbUvT16SG9hZvrywYfHqCcdyay83E0QJdJGQJ4y0S0Ad3Wm 120Rb12+KE0m0u0v0r0w0g0n0z0a0v0m0e0z0A0m0e0A0h0r0y0c0p0z0z0Y0 BQSc;0OPW6JH3uHEVEvNrm0w/JLH9G5L2FcCz0z0W6eSG5WmVNPvZTR VymngOT1rfq0aSuZC0q0J0LlK5vqz5q0z0J4JLW0nnvWYR9CR9yb2 0G09htr0G0v0r0p0h0cpuxuz1zpe4eJtrUwGAW0G0S4FMEIEqNQvW0vym +vM0N0d0p0q0v0n0d0K0n0C30m0h00PvZ0dY7489r0z0z0JUEP0eZ0Tm Z0D0w0p0S0L0T0Y0a0N0T0D0m0v0H0P0Ar0S0j0y0A0R0K0S0y0R0K0S0 P0K0A0Y0p0Ew0G0J0m0C0ML0i0M0y0p0h0M0A0Z0e0z0S0Y0G0z0D0w0E0J0	
Sello			
	Fecha(UTC/ mT)	22/10/2026 03:11:00 PM / 22/10/2026 09:11:00 AM	
OCSP	Respondedor	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal	
	Emisor	Autencia Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal	
	# Serie	810309169072162307	

Valide la firma en <https://www.pjnl.gob.mx/validar/index.aspx?id=2A0A6E7C-2ACE-F111-8AC0-061022300097>

No. Edicto: 154043 - 2D0AE6C7-2ACE-F111-BAC0-061022300097

Orden No. 1602

28-30-04





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

EDICTO

Notificación dirigida al ciudadano **Julio Ernesto Rivera Treviño**.
Con domicilio: **Desconocido**

En relación con los autos dictados el 23 veintitrés de marzo del año 2022 dos mil veintidós y 30 treinta de mayo del 2024 dos mil veinticuatro, se admitió en este Juzgado Quinto de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Monterrey, Nuevo León, el expediente número 399/2022, relativo al Juicio Sucesorio de Intestado a bienes de la señora Deyanira Guadalupe Daza Hernández; en el que se ordenó hacer del conocimiento del ciudadano Julio Ernesto Rivera Treviño como persona interesada la tramitación del presente procedimiento, a fin de que comparezca a manifestar lo que a sus derechos convenga y deduzca los derechos hereditarios que le pudieran corresponder, debiendo acompañar el documento con el cual acredite su entroncamiento con la de cujus, esto acorde con los numerales 818 y 821 del ordenamiento procesal civil en consulta; con relación a los numerales 1521 y 1529 del Código Civil para el Estado de Nuevo León. Asimismo, se le previene para que se sirva comparecer al local de este recinto judicial, dentro del término de 07 siete días, a declarar si deduce o repudia los derechos hereditarios que le pudiera corresponder dentro de la presente sucesión; apercibido que en caso de no hacer la mencionada declaración dentro del plazo otorgado, se tendrá por aceptada la herencia, si en la sentencia correspondiente se le llega a nombrar como heredero ello de conformidad con el numeral 1566 del Código Civil del Estado; lo anterior a fin de no violentar su garantía de audiencia y seguridad jurídica consagrada en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que le corresponde. Por auto de fecha 11 once de octubre del año 2024 dos mil veinticuatro, se ordenó que la notificación ordenada, se realice al ciudadano Julio Ernesto Rivera Treviño, a través de edictos, mismos que se publicaran por 3 tres veces consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Periódico "El Porvenir", así como en el Boletín Judicial, todos del Estado, a fin de hacerle del conocimiento sobre los puntos de derecho antes indicados. En el entendido, que dicha notificación surtirá sus efectos a los 10-diez días contados desde el siguiente al de la última publicación efectuada, lo anterior acorde a lo preceptuado en el artículo 73 del Código Procesal Civil del Estado. Asimismo, prevengase al ciudadano Julio Ernesto Rivera Treviño a fin de que señale domicilio convencional para efecto de oír y recibir todo tipo de notificaciones, mismo que podrá estar ubicado en cualquiera de los municipios de **Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina**, apercibiendo a dicha persona, que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal, se le realizarán por medio de instructivo fijado en la tabla de avisos que para tal efecto se lleva en este Juzgado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 del



código adjetivo a la materia. Se precisa que este Juzgado tiene su recinto oficial en el Séptimo piso del edificio Vali-Rent ubicado en General Mariano Escobedo número 519 sur en el centro de Monterrey, Nuevo León a 16 dieciséis de octubre del 2026 dos mil veintiséis.

**EL CIUDADANO SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO
DE LO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
EN EL ESTADO.**

LICENCIADO JORGE ARMANDO GONZALEZ RIVERA.

ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, NL

Orden No. 1613

28-30-04





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL
SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N.L.

EDICTO

A LA CIUDADANA: MICAELA MEZA O MICAELA MEZA PLATA O MICAELA CANTÚ PLATA
DOMICILIO: IGNORADO.

En fecha veintisiete de abril de dos mil veintiséis, deducido del expediente número 1347/2023, relativo al juicio ordinario civil sobre pérdida de patria potestad respecto de la menor NM, promovidas por Oscar Humberto Bermúdez Soto y Leticia Máyela Plata Herrera, en contra de Micaela Meza o Micaela Meza Plata o Micaela Cantú Plata ante el Juzgado Primero de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, se ordenó que la citada ciudadana sea notificada de la admisión de este juicio como lo prevé el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Nuevo León, es decir, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial de esta Entidad, Boletín Judicial Estatal y Periódico "El Norte" que se edita en esta Entidad, a fin de que dentro del término de nueve días produzca su contestación; en la inteligencia de que, la notificación así realizada, surtirá sus efectos a los diez días contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos que se ordenan, quedando en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda y demás documentos acompañados a la misma para que la enjuiciada se instruya de ellas. De igual forma, prevengase a la ciudadana Micaela Meza o Micaela Meza Plata o Micaela Cantú Plata, para que al momento de producir su contestación, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, en cualquiera de los siguientes municipios: Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Santa Catarina y García, del Estado de Nuevo León, apercibida que, en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal, se le harán por medio de instructivo de ley que se fije en la tabla de avisos, que para tal efecto se lleva en este Juzgado Familiar, según lo prevé el numeral 68 del ordenamiento procesal civil en comento, en relación con el contenido del Acuerdo General número 6/2013, dictado por el H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, relativo a las reglas para señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar de residencia del Juzgado que conozca del juicio o en cualquier otro que integre la zona metropolitana de Monterrey, por lo que hace a los asuntos en materia familiar.

San Nicolás de los Garza, Nuevo León a 07 de septiembre de 2025.
La Secretario del Juzgado Primero de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado.

Licenciada Aida Marysol Valdés Ulloa.

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO DE LO
FAMILIAR DEL TERCER
DISTRITO JUDICIAL
EN EL ESTADO

Orden No. 1614

28-30-04





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 154203

Varios

A Natalio Rico con domicilio desconocido, en el Juzgado Tercero de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, en fecha 23 veintitrés de septiembre de 2026 dos mil veintiséis, se radicó el expediente judicial número 701/2026 relativo al juicio ordinario civil promovido por Josué Escobedo Castañeda, por sus propios derechos en contra de: Natalio Rico; reclamando las siguientes prestaciones: A).- Otorgamiento de la Escritura Definitiva de compraventa a favor del suscrito JOSUE ESCOBEDO CASTAÑEDA de la propiedad con las siguientes características: Una fracción de terreno ubicado en la lotificación que se señaló a los ejidatarios del poblado de Remates del Municipio de Monterrey, Estado de Nuevo León que constituye un solar con extensión de 212 Mts. Doscientos doce metros cuadrados dentro de las siguientes dimensiones y colindancias: Al Norte 11.00 Mts. Once metros. Colinda con calle del fraccionamiento, por el Sur en 6.00 Mts. Seis metros, colinda con el lote num. 10 del fraccionamiento que se reserva la parte propietaria, por el Oriente en 22.00 Mts. Veintidos metros, colinda con el camino, y por el Poniente 20.00 Mts. veinte metros, colinda con el lote num. 13 que se adjudicó al señor Juan Silva.- El lote que se describe en el mercado en el plano con el número 13 letra A. B).- CANCELACIÓN del Registro de Inscripción 2061, Folio 58, Volumen 101, Libro Sección Escrituras Privadas con fecha 10 de septiembre de 1953 Unidad Monterrey. C).- Inscripción en mi favor en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del bien inmueble descrito en el Inciso A), con las medidas y colindancias que se detallan.

D).- El pago de los gastos y Costas Judiciales que se originen con motivo del presente juicio. Mediante proveído de fecha 7 siete de octubre de 2026 dos mil veintiséis, se ordenó notificar a la referida parte demandada por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial, así como en un periódico de los de mayor circulación, quedando a elección del interesado, esto último el hacer la publicación en el Diario el Porvenir, periódico El Norte, en el periódico Milenio Diario de Monterrey o el ABC de Monterrey, lo anterior para los efectos de que, dentro del término de 9 nueve días ocurra a producir contestación la parte demandada, y a oponer las excepciones de su intención si las tuviere en la inteligencia de que dicha notificación surtirá sus efectos a los 10 diez días contados desde el siguiente al de la última publicación, lo anterior con fundamento en el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, debiéndosele prevenir a Natalio Rico para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, apercibido de que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones de carácter personal se le hará en la forma prevista por el artículo 68 del Ordenamiento legal en cita. Así mismo quedan a disposición de Natalio Rico las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado. DOY FE.-

MARIA TRINIDAD LOZANO MARTINEZ
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

No. Edicto:154203 - 24508EEA-27CE-F111-BAC0-061022300097





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Firmante	Nombre	MARIA TRINIDAD LOZANO MARTINEZ		
	C. Cargo	C. Secretario		
	ID	22508EEA-27CE-F111-BAC0-061022300097		
	# Serie	3030303031303030303030373136323830303437		
Firma	Fecha(UTC/MTY)	22/10/2026 2:50:21pm / 22/10/2026 8:50:21am		
	Sello	Yh8CQWGH8EhSZmmaKA0njeBgeQPskoa5V37Ww0LY5/8QhL/CEYRX8gp1K NzWqA5mpBR1kK0vzB6cMusdNkV9cvDRKJx8ctubS0xJThobxTZ2Z20rJDK8 xLaQd6RdIPDSL1mupc4PC27CXdkvkbJfeWJhKXlIF3wa4d6LTUjSklbM6aI 3Q3CuLL6Y2GMU14busSuseukoFr1TGeCvNYdZ20day6gRNU5gUGn8OnNv0 o5vZSiI4Pn84sj1ySWHh99HARb5XFEa8MScPevKMu71ZHFqCwwPn+x3MVA nUrwCqVgIm4Myraw56Pg==		
OCSP	Fecha(UTC/MTY)	22/10/2026 02:50:29 PM / 22/10/2026 08:50:29 AM		
	Respondedor	OCSP SAT		
	Emisor	AC DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA		
	# Serie	27510619055734646082654485476256902099002995253		
Valide la firma en https://www.pjnt.gob.mx/valida/firma/index.aspx?id=22508EEA-27CE-F111-BAC0-061022300097				

ACTUACIONES

No. Ediclo: 154203 - 24508EEA-27CE-F111-BAC0-061022300097

Orden No. 1616

28-30-04





Número de Edicto 153738

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL
DE LOS JUZGADOS DE JUICIO CIVIL ORAL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N. L.

JUZGADO TERCERO DE JUICIO CIVIL ORAL

Edicto A Norberto Zapata Cazarez. Con domicilio desconocido. En el Juzgado Tercero de Juicio Civil Oral del Primer Distrito Judicial del Estado, dentro de los autos del expediente judicial número 4/2026, relativo al Juicio Civil Oral promovido por Miguel Ángel Martínez López, en contra de Norberto Zapata Cazarez, Rutas Periféricas, Sociedad Anónima de Capital Variable y HDI Seguros, Sociedad Anónima de Capital Variable, por auto dictado el veinte de agosto de dos mil veintiséis, se decretó emplazar a dicha persona por medio de edictos que se publicarán 3 veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Boletín Judicial del Estado y a elección de la parte actora, en cualesquiera de los siguientes periódicos: El Norte, El Porvenir o Milenio Diario de Monterrey, a fin de dar cabal cumplimiento a lo ordenado por este tribunal mediante auto de fecha veintiséis de enero de dos mil veintiséis. Asimismo, es de establecerse que se le reclaman las siguientes prestaciones: A) El pago de la cantidad que usted estime conveniente como indemnización por reparación de daño material derivado de las lesiones e incapacidad ocasionada al suscrito, con motivo del siniestro que más adelante se relatará. B) Se condene a los demandados al seguimiento de la atención médica del suscrito hasta mi total y absoluta recuperación. C) El pago de la cantidad que usted estime conveniente como indemnización por el daño moral que me fue ocasionado debido al siniestro que más adelante se relatará. D) El pago de los intereses moratorios. E) El pago de los gastos y costas que se eroguen con la tramitación del presente procedimiento. Quedando a disposición de dicha persona, en el local de la Coordinación de Gestión Judicial de los Juzgados de Juicio Civil Oral del Primer Distrito Judicial del Estado, ubicado en el Mezanine del Centro de Justicia Civil y Mercantil, situado en Avenida Pino Suárez 602 sur, en el centro de Monterrey, Nuevo León, las copias de traslado correspondientes, es decir, escrito de demanda y documentos acompañados consistentes en: impresión de acta de nacimiento; copia certificada de carpeta de investigación identificada con el NUC: FGJNL-050361/2023; escrito recepcionado el 21 de enero de 2026, debidamente sellados y rubricados por la secretaria de este juzgado, a fin de que se imponga de las mismas y dentro del término de 5 cinco días, comparezca ante este juzgado a producir su contestación por escrito y ofrezca pruebas, apercibido de que en caso de no hacerlo o de presentarla extemporáneamente se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo como lo previene el artículo 1046 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León. En la inteligencia que la notificación hecha de esta manera surtirá sus efectos a los 10 diez días contados a partir del siguiente al de la última publicación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León. Por último, prevengase a Norberto Zapata Cazarez, para que señale domicilio convencional a fin de oír y recibir notificaciones derivadas del presente juicio, dentro de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, apercibido de que en caso de no hacerlo así, las notificaciones personales se le harán por medio de instructivo que se publicará en la tabla de avisos electrónica de esta Coordinación de Gestión Judicial de los Juzgados de Juicio Civil Oral del Primer Distrito Judicial del Estado, de acuerdo a lo establecido por el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León. Doy fe.

DANIELA GOMEZ ZAVALA

C. SECRETARIO ADSCRITO A LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL DE LOS
JUZGADOS DE JUICIO CIVIL ORAL



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO TERCERO DE
JUICIO CIVIL ORAL DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL
DEL ESTADO

No. Edicto: 153738 - 241775CC-FBB5-F111-BAC0-061022300097

Varios





Monterrey, Nuevo León - Miércoles - 28 de Octubre de 2026

Periódico Oficial

Orden No. 1618

28-30-04



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 154019

Varios

A los Ciudadanos Federico Herrera Zambrano y Martha Lidia Martínez Ayala de Herrera. Con domicilios desconocidos.- Se les hace saber lo siguiente: En el Juzgado Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, se radicó el expediente judicial número 315/2025, relativo al juicio ordinario civil promovido por José Valentín Franco Cuellar, en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de Hilda Patricia Cuellar Carrizales, en contra de Federico Herrera Zambrano y Martha Lidia Martínez Ayala de Herrera. Al no haber sido posible la localización de los ciudadanos Federico Herrera Zambrano y Martha Lidia Martínez Ayala de Herrera, pues se advierte que se obtuvieron resultados desfavorables de las diversas pesquisas de búsqueda que fueron efectuadas, siendo imposible la localización de sus respectivos domicilios, se ordena que los mismos sean emplazados por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación (a elección del accionante), siendo estos "El Norte", "El Porvenir", "Milenio" o "ABC", que se editan en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial. Lo anterior, a fin de ser notificados sobre el reclamo que la parte actora hace en su contra, de los siguientes conceptos: a) La declaración Judicial que la señora HILDA PATRICIA CUELLAR CARRIZALES autora de la sucesión de Intestado que hoy represento, en vida y en su calidad de parte compradora, cumplió totalmente con liquidar a los señores FEDERICO HERRERA ZAMBRANO y MARTHA LIDIA MARTINEZ AYALA DE HERRERA en su calidad de vendedores y bajo las condiciones pactadas, el precio íntegro de la cantidad de \$118,000.00 (ciento dieciocho mil pesos 00/100 m.n.), en la operación de compraventa que ambas celebraron en fecha 16 de abril de 1997, pago del precio pactado que pago la autora de la sucesión de la siguiente manera: un pago de \$63,000.00 (sesenta y tres mil pesos 00/100 m.n.) a la firma de la escritura Pública No. 11,193 de fecha 16 de abril de 1997, cantidad que se pagó, según consta en dicha escritura inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio hoy Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León bajo el No. 1175 volumen 66, libro 24 sección propiedad unidad San Nicolás de los Garza de fecha 06 de junio de 1997, un pago hecho a los hoy demandados por la cantidad de \$50,000 (cincuenta mil pesos 00/100 m.n. pagados el 26 de abril de 1997, según recibo que se allega de esa fecha; el pago de la cantidad de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 m.n.), liquidados a los demandados en tres partidas mensuales de \$1,667.00 (un mil seiscientos sesenta y siete pesos 00/100 m.n.) los días 25 de los meses de mayo, junio y julio de 1997, respecto al siguiente bien inmueble: Finca marcada con el número (203) doscientos tres de la calle Casa del Virreinato, construida sobre el lote de terreno marcado con el número (26) veintiséis de la manzana número (48) cuarenta y ocho del fraccionamiento Casa Bella, ubicado en San Nicolás de los Garza, N.L., el cual tiene una superficie total de (105.00) M2 ciento cinco metros cuadrados Y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte mide (7.00) siete metros a lindar con el lote número (23) veintitrés; al Norte mide (7) siete metros y colinda con la calle Casa del Virreinato; al Oriente mide (15.00) quince metros a colindar con el lote número (25) veinticinco; y al Poniente mide (15) quince metros a colindar con el lote número (27) veintisiete. La manzana de referencia se encuentra circundada por las siguientes calles: Casa del Obispo al Norte, Casa del Virreinato al Sur, Calle Marmorosa al Oriente y casa de Allende al Poniente: Dicho inmueble se encuentra inscrito ante el Registro Público de la propiedad y del Comercio hoy Instituto Registral y Catastral en el estado de Nuevo León bajo el número 1175 volumen 66 libro 24 sección Propiedad Unidad San Nicolás de los Garza de fecha 06 de junio de 1997.- Haciendo ver que en dicha escritura de compraventa en la segunda cláusula del contrato de esa operación, los vendedores se reservaron el dominio del inmueble objeto de la operación, y como condición para liberar el inmueble en cita de tal gravamen, establecieron lo harían una vez que el precio convenido se les haya sido pagado en su totalidad.- b) La declaración Judicial en la que se resuelva que los ahora demandados, en vías de que por su parte cumplan con el contrato de compraventa mencionado que celebraron, y que, como consecuencia de que la autora de la sucesión que hoy represento en vida cumplió con su obligación de pagar puntual y totalmente a los vendedores señores FEDERICO HERRERA ZAMBRANO y su esposa MARTHA LIDIA MARTINEZ AYALA DE HERRERA el precio total pactado en la operación de compraventa que se menciona sobre el inmueble antes descrito en el inciso anterior, debiendo cumplir que dentro del plazo que les señale este Tribunal, voluntariamente deberán de cancelar la reserva de dominio con que se gravó el inmueble materia de la compraventa en cita. C) Reclamo que para el caso de que los ahora demandados se nieguen a realizar voluntariamente la cancelación de dicha reserva de dominio, Así mismo, se proceda cancelar en su rebeldía, y para ello se gire atento oficio al C. Registrador Público de la

No. Edicto:154019 - 624BF1C8-F7C3-F111-BAC0-061022300097





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
PRIMERO DE LO CIVIL
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 154019

Propiedad y del Comercio hoy Instituto Registral y Catastral en el Estado, para que proceda a realizar la cancelación de dicha reserva de dominio que pesa sobre el inmueble ya descrito en el inciso a) de estos conceptos reclamados.- d) El pago de los gastos y costas que se me originen con la tramitación del presente juicio. Lo anterior a fin de que, dentro del término de 9 nueve días, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la última publicación, produzcan su contestación a la demanda interpuesta en su contra, en el entendido de que quedan a su disposición en el local del Juzgado aquí referido, las copias de traslado respectivas, con fundamento en el artículo 73 del código procesal civil en cita, surtirán efectos el emplazamiento hecho de esta manera 10 diez días después, contados desde el siguiente a la última publicación. Previéndosele a los demandados para que señalen domicilio en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, todos del Estado de Nuevo León, para los efectos de oír y recibir notificaciones; bajo el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les practicarán por medio de instructivo que se fije en la Tabla de Avisos de este Juzgado, acorde al numeral 68 del código procesal civil en cita.

JENARO ABNER LUNA CERVANTES

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

ACTUACIONES

No. Edicto:154019 - 624BF1C8-F7C3-F111-BAC0-061022300097





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Firmante	Nombre	JENARO ABNER LUNA CERVANTES	
	# Serie	3030303031303030303030373134353538383736	
	Fecha(UTC/MTY)	09/10/2026 3:40:38pm / 09/10/2026 9:40:38am	
Firma	Sello	a7ZV8aeidJ1tjk8Vb6c+2EVC8J35jMErHXG9aEOTEn NWUj7CBxaFeymMJC8gtXO/O7vntZvAAQ2mFg3N z8H+8CfuZD/NY+3JHCvKfV2+wZdKEVYYQwEvBH AB18w3OX9uA+or8SDyoGmm0D/MoQhZ37Up2JJS M4mG8T9mZ8cdJ12B8E71Z+R7mzAEH+Qpg38H V5TmCGMLXTmNP4t54v1FFpKp8bntdC62hMx Qx4mpVwb51b20UhJ+8Z2YWZNT7MMW4sfo56VCyrk QQZ5KAsQwzgyOgJ+8uo3eOp4S5+p02A1IFXVvM TEg826JzhKx+g==	
OCSP	Fecha(UTC/MTY)	09/10/2026 03:40:41 PM / 09/10/2026 09:40:41 AM	
	Respondedor	OCSP SAT	
	Emisor	AC DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	
	# Serie	275106190557734846082654485476256902099002386253	
Valide la firma en https://www.pjenil.gob.mx/validafirma/index.aspx?d=480AADC3-F7C3-F111-BAC0-061022300097			

ACTUACIONES

No. Edicto: 154019 - 624BF1C8-F7C3-F111-BAC0-061022300097

Orden No. 1621

28-30-04





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

EDICTO

AL CIUDADANO: ADELAIDO VELÁZQUEZ VÁZQUEZ.

Por auto de fecha 01 primero de diciembre del 2025 dos mil veinticinco, se admitió a trámite ante el **Juzgado Primero de lo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Declaración de Estado de Interdicción**, dentro de los autos que integran el expediente judicial **949/2025**; se ordenó emplazar a **Adelaido Velázquez Vázquez**, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas tanto en el periódico "El Porvenir", en el Boletín Judicial del Estado y en el Periódico Oficial del Estado, todos que se editan en la Entidad, a fin de que dentro del término de 03-tres días manifieste lo que a su interés legal convenga en relación al trámite de las presentes diligencias, en relación a los numerales 64, 73 y 907 del código de procedimientos civiles en vigor. Doy fe.-

Sin otro particular, reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Monterrey, Nuevo León a 09 de enero de 2026

Licenciada Viviana Hernández Juárez.
C. Secretario del Juzgado Primero de lo Familiar
del Primer Distrito Judicial del Estado.

Orden No. 1623

28-30-04



Al C. Gilberto Saldaña Salinas, con domicilio ignorado. En fecha veinticinco de febrero de dos mil veintiséis, se admitió en este Juzgado Cuarto de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, con el expediente judicial número 66/2026, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Saúl Salinas Montiel, en contra de María de Jesús Muñiz Leal y Gilberto Saldaña Salinas, donde se les reclama literalmente lo siguiente: a). – La resolución judicial por parte de este H. Juzgado en el sentido de que ha operado en mi favor la prescripción adquisitiva, pública, pacífica, continua y de buena fe, en el carácter de dueño, desde hace 30-treinta años, respecto a un lote de terreno adjunto a mi propiedad midiendo este 3.50 metros por 20 metros de la casa marcada con el número 320 (Actualmente 320B) de la Colonia Vicente Guerrero en la calle 18 de Marzo, Municipio de Guadalupe, Nuevo León. Por otro lado, mediante auto con fecha de publicación del veintiséis de agosto de dos mil veintiséis, se ordenó emplazar a la parte codemandada Gilberto Saldaña Salinas, por medio de edictos que deberán de publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial, así como en cualquiera de los periódicos El Norte, El Porvenir, Milenio Diario o Periódico ABC, a elección de la parte actora, a fin de que dentro del término de 9 nueve días produzca su contestación. Quedando a su disposición en este juzgado la correspondiente copia de traslado de la demanda y los documentos anexados a ella: Copia certificada de escritura 74,422; 1 un ticket con copia simple; Certificado de gravámenes; y Reporte de crédito especial. En la inteligencia que el emplazamiento hecho de esta manera surtirá sus efectos diez días después contados desde el siguiente de la última publicación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León. Así mismo, prevengasele a Gilberto Saldaña Salinas, para que dentro del término concedido para contestar la demanda, señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, las pendientes y de carácter personal, se le harán por medio de instructivo que para tal efecto se fijará en la tabla de avisos de este juzgado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 del código citado.

OZIEL ADRIAN OVALLE REYES

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

No. Edicto:153520 - CF7D642A-73AC-F111-BAC0-061022300097





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Firmante	Nombre	OZIEL ADRIAN OVALLE REYES	
	Cargo	C. Secretario	
	ID	CD7D642A-73AC-F111-BAC0-061022300097	
Firma	# Serie	3030303031303030303030373136363037363233	
	Fecha(UTC/M TY)	09/09/2026 5:23:22pm / 09/09/2026 11:23:22am	
	Sello	sfl-BW8armE1e4bJpdtMNL1uOhpW0PmjMLScRuhbMewz3y+3a5AANb0C yrt0LbChwlgBLU/YoAtzbZ0Kqd2r5eoYVgP/NH8D11UsTPmJdplATSPwSeCNYD 34/8IQWN3rfBa4TCaUzgzL0EcomDanAsM#hJTKGOnHmne7y+y3bUASJuma yqoqwLXEwM7ltaR1Xs9pJwedLeQASHHhJ1E8WwcEgwgDNone0w+ccQva9Fg GvHgbUH2WUZcDz4ggb3VbC4WDc8VXV7jrIMaCpnlCxbRZcht860fA37BH w8KntT6z6T+z7mHdeE567FTXgw	
	OCSP	Fecha(UTC/M TY) Respondedor Emisor # Serie	
Valide la firma en https://www.pjnl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=CD7D642A-73AC-F111-BAC0-061022300097			

ACTUACIONES

No. Edicto: 153520 - CF7D642A-73AC-F111-BAC0-061022300097

Orden No. 1625

28-30-04





TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 20

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DTO. 20
POBLADO : "VILLARREALES Y MORALES"
MUNICIPIO : SALINAS VICTORIA
ESTADO : NUEVO LEÓN
EXPEDIENTE : 249/2023

Varios

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO A JUICIO AGRARIO

A: JUAN GERARDO MOYEDA AGUIRRE.
DONDE SE ENCUENTRE:

Por medio del presente **EDICTO**, se le emplaza formal y legalmente al juicio identificado bajo el número de expediente **249/2023** del índice del Tribunal Unitario Agrario Distrito 20, que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días, en uno de los diarios o periódicos de mayor circulación en la región en que esté ubicado el inmueble relacionado con el procedimiento agrario y en el periódico oficial del Estado, así como en la oficina de la Presidencia Municipal de Salinas Victoria, Nuevo León, y en los estrados del tribunal, para que a más tardar en la audiencia de ley que tendrá verificativo a las **ONCE HORAS DEL TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS**; conteste la demanda formulada por **Ricardo Delgado Robles**, respecto de la acción de reconocimiento y validez de la cesión de derechos agrarios sobre la parcela 125 Z-1 P5/7, del ejido "VILLARREALES Y MORALES", municipio de Salinas Victoria, Nuevo León; oponga excepciones y defensas, ofrezca pruebas, proponga a sus testigos y peritos que pretenda sean oídos; señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, con el **apercibimiento** que de no hacerlo, este Tribunal podrá tener por ciertos los hechos afirmados por el accionante, de no señalar domicilio, las demás notificaciones aún las de carácter personal, serán hechas mediante los estrados de este Tribunal; **audiencia que se celebrará en el domicilio de este Tribunal, ubicado en Calle Baudelaire, número 707 entre Hidalgo y Constitución, Colonia Obispado, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León**; prevista por el artículo 185 de la Ley Agraria, en ésta podrán hacer valer todas las acciones y excepciones que a su interés convenga, se proveerá con respecto a la demanda, ofrecimiento y admisión de pruebas así como lo relativo alegatos.

Publíquese el presente **EDICTO dos veces dentro de un plazo de diez días**, tanto en el Periódico de mayor circulación en el lugar o zona donde se ubica el poblado del caso, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nuevo León, en la oficina del H. Ayuntamiento Municipal de Salinas Victoria, Nuevo León y en los estrados notificadoros de este Unitario; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 170, 173, 178, 179, 180, 185 y demás relativos y aplicables de la Ley Agraria. Quedan a disposición del demandado los autos originales del juicio agrario **249/2023**, en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Unitario Agrario, así como las copias de los traslados de ley correspondientes. Dado en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, a los **dieciocho días del mes de septiembre del dos mil veintiséis**.

ATENTAMENTE

LIC. MARIELA VILLANUEVA REYES
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL
UNITARIO AGRARIO DISTRITO 20.

Orden No. 1624

28-04





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO MIXTO
DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL
DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL
CADEREYTA JIMÉNEZ, N. L.

EDICTO

A las once horas del día doce de noviembre del dos mil veintiséis, tendrá verificativo en el local de este Juzgado Primero Mixto de lo Civil y Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, dentro del expediente judicial número 823/2012 relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por **Lizeth Lupsiola Romo Martínez**, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de **Eduardo Jaime Martínez** en contra de **Pedro Martínez García** y **María Concepción Ríos Pérez**; la audiencia de venta judicial mediante remate en pública subasta y en primera almoneda, respecto del bien inmueble embargado en autos, consistente en:

II. DATOS DEL INMUEBLE

UBICACIÓN:

TIPO INMUEBLE O PREDIO: FINCA, LOTE O PARCELA: 6, MANZANA: 152, TIPO VIALIDAD: CALLE, VIALIDAD: HAYA, N° EXTERIOR: 245, TIPO ASENTAMIENTO: FRACCIONAMIENTO, NOMBRE DE ASENTAMIENTO: ALBEROS, EXPEDIENTE CATASTRAL: 29152006, ESTADO: NUEVO LEÓN, MUNICIPIO: CADEREYTA, SUPERFICIE: 90.00, UNIDAD DE MEDIDA: M2, USO DE SUELO: NO CONSTA

ESTADO: NUEVO LEÓN MUNICIPIO: CADEREYTA SUPERFICIE: 90.00 M2

DESCRIPCIÓN

NORTE: MIDE 6.00.- SEIS METROS A COLINDAR CON LA CALLE HAYA, CON LA QUE DA FRENTE

SUR: MIDE 6.00.- SEIS METROS A COLINDAR CON EL LOTE NUMERO 51.- CINCUENTA Y UNO

ESTE: MIDE 15.00.- QUINCE METROS A COLINDAR CON EL LOTE NUMERO 7.- SIETE

OESTE: MIDE 15.00.- QUINCE METROS A COLINDAR CON EL LOTE NUMERO 5.- CINCO

OBSERVACIONES: LA MANZANA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NORTE CON LA CALLE HAYA; AL SUR, CON LA CALLE FRAMBOYAN; AL ESTE CON LA CALLE TULO; Y AL OESTE CON ARCO VIAL

III. PROPIETARIOS

	% DOMINIO DIRECTO	% USUFRUCTO
PEDRO MARTINEZ GARCIA	50.00%	50.00%
MARIA CONCEPCION RIOS PEREZ	50.00%	50.00%

Cuyos datos de registro son: número 520, Volumen 92, Libro 6, Sección Propiedad, Unidad Cadereyta, de fecha catorce de marzo del dos mil ocho.

Convóquese a postores, publicándose edictos por tres veces dentro del término de nueve días, tanto en el Periódico Oficial del Estado (atendiendo a la periodicidad de la edición del mismo conforme al artículo 6 de la Ley que lo rige, pero sin contravenir la forma de publicación que estableció el legislador), en el periódico "El Porvenir" o "El Norte" a elección del accionante (en cualquiera de esos dos rotativos en días naturales respetando esa fórmula, luego que no existe impedimento para ello al no constituir una actuación judicial) y en los estrados del Juzgado (acatándose esa fórmula en días hábiles, luego que al intervenir el Fedatario de la adscripción debe practicarse en esos días), entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el día noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo.

Sirve de base para el remate del bien inmueble citado con antelación, la suma de \$365,000.00 (trescientos sesenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional), que corresponde al avalúo rendido por el perito designado por la parte actora y con el cual se tuvo por conforme a la parte demandada, y será postura legal para intervenir en la audiencia de remate el monto de \$243,333.33 (doscientos cuarenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional); importe que representa las dos terceras partes de la precitada cantidad. Así mismo, se hace del conocimiento que aquellas personas que deseen intervenir como postores al referido remate deberán consignar el 10%-diez por ciento del valor del bien inmueble que se remata. Al efecto la Secretaría de este Juzgado Primero Mixto de lo Civil y Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado les proporcionará mayores informes a los interesados.



Cadereyta Jiménez, Nuevo León, a 12 de Octubre del 2026.

EL CUDADANO SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL.

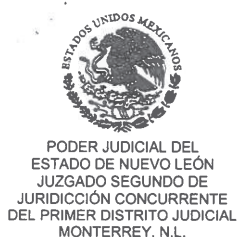
PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO MIXTO

LICENCIADO ROGELIO RODRIGO YAZQUEZ JIMENEZ.

Orden No. 1617

28-02-09





EDICTO

**AL C.: RICARDO ÁNGEL MONTEMAYOR MARTÍNEZ.
CON DOMICILIO: DESCONOCIDO.**

En el Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado dentro de los autos que integran el expediente **205/2024**, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por **Carlos Adrián Silva Montemayor, Albacea de la sucesión de bienes de Juan Carlos Silva Cantú**, en contra de **Ricardo Ángel Montemayor Martínez**, se advierte que por auto del 20 veinte de agosto de 2026 dos mil veintiséis, se ordenó emplazar por edictos al **Ricardo Ángel Montemayor Martínez**; los cuales se publicaran por 3 tres veces consecutivas en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local del Estado, pudiendo ser el periódico "El Norte" o "Milenio Diario Monterrey", a elección del actor, ambos que se editan en esta ciudad, así como en "Reforma" o en "Milenio Diario", estos dos últimos que a criterio del suscrito juzgador son de circulación amplia y cobertura nacional, así como en el Periódico Oficial del Estado. Asimismo, es de establecerse que se le reclama las siguientes prestaciones:

PRESTACIONES

A.- El pago inmediato por la cantidad de \$8'019,470.00 (ocho millones diecinueve mil cuatrocientos setenta pesos 00/100 moneda nacional), por concepto de suerte principal, derivada del pagaré base de la presente acción, firmado por el ahora demandado, en fecha 20 de marzo de 2021, mismo que se describe en el apartado de hechos correspondiente y que se acompaña al presente escrito.

B.- El pago de los intereses moratorios a razón del 6% anual interés legal que establece el artículo 362 del Código de Comercio, sobre el monto total que ampara el pagaré base de la presente acción, mismos que deberán ser cuantificados a partir del día siguiente de su vencimiento y hasta la total liquidación del adeudo.

C.- El pago de los gastos y costas que se generen por la necesaria tramitación del presente juicio, debido al incumplimiento en el pago del pagaré base de la acción.

Los documentos presentados con la demanda inicial son los siguientes:

ANEXOS:
 PAGARE POR \$8,019,470
 2 COPIAS SIMPLES DE CONSTANCIA FISCAL
 COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA 205,801
 ACTA DE DERUNCION
 TRASLADO

Se precisa que el emplazamiento hecho por edictos surtirá sus efectos a partir del día siguiente al de la última publicación que se realice en el citado Periódico, por lo que se hace necesario que la última publicación de edicto se realice en el citado Periódico Oficial del Estado. Haciéndose saber a la parte demandada que deberá presentarse dentro



del término de 30 treinta días, contados del siguiente al de la última publicación realizada en los términos precitados, quedando en el Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado, a disposición de la parte demandada, las copias de traslado de la demanda, de los documentos aportados a la misma, a fin de que se imponga de las mismas, y dentro del término de treinta días produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, oponiendo las excepciones que permite la ley; y pague la cantidad de \$8'019,470.00 (Ocho millones diecinueve mil cuatrocientos setenta pesos 00/100 moneda nacional), por concepto de suerte principal, o en su caso señale bienes para embargo, de los no exceptuados de secuestro, suficientes para garantizar las prestaciones reclamadas, apercibiéndolo que de no hacerlo, el derecho pasará al actor; en la inteligencia que, dicha notificación surtirá efectos al día siguiente de haberse hecho la última publicación, debiéndose allegar a esta autoridad las constancias relativas a las citadas publicaciones, lo anterior con apoyo en el referido artículo 1070 del *Código de Comercio*. De igual forma, prevengase a la parte demandada, a fin de que señale domicilio para efecto de oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que, en caso de no hacerlo así, las subsecuentes de carácter personal se le practicarán conforme a las reglas establecidas en el artículo 1069 del *Código de Comercio*, es decir, por su simple publicación en el Boletín Judicial que se edita por el Tribunal Superior de Justicia del Estado. Doy fe.

La C. Secretario adscrita al Juzgado Segundo de
Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado

Licenciada Diana Nailea Flores García

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEGUNDO DE
JURISDICCION CONCURRENTES
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY N. L.





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 153861

Varios

A Ricardo Ángel Montemayor Martínez con domicilio desconocido, en el Juzgado Tercero de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, en fecha 20 veinte de marzo del 2024 dos mil veinticuatro, se radicó el expediente judicial número 567/2024 relativo al juicio ejecutivo civil promovido por Carlos Adrián Silva Montemayor, en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de Juan Carlos Silva Cantú en contra de: Ricardo Ángel Montemayor Martínez; y María De Los Ángeles Cárdenas Martínez; reclamando las siguientes prestaciones: A.- El pago inmediato por la cantidad de \$3'700,000.00 (tres millones setecientos mil pesos 00/100 moneda nacional), por concepto de suerte principal, misma que fuera reconocida por los ahora demandados RICARDO ANGEL MONTEMAYOR MARTINEZ y MARÍA DE LOS ÁNGELES CÁRDENAS MARTÍNEZ, mediante la Cláusula PRIMERA del Contrato de Reconocimiento de Adeudo con Garantía Hipotecaria base de la presente acción, celebrado en fecha 29 de octubre de 2009, mismo que se describe en el apartado de hechos correspondiente y que se acompaña al presente escrito de demanda B.- El pago de los Intereses Moratorios a razón del 3% mensual, a los cuales se obligaron los codemandados RICARDO ANGEL MONTEMAYOR MARTINEZ y MARÍA DE LOS ÁNGELES CÁRDENAS MARTÍNEZ, mediante la Cláusula TERCERA del contrato base de la presente acción, mismos que deberán cuantificarse sobre el saldo insoluto y hasta la total liquidación del adeudo. C.- La ejecución de la Garantía Hipotecaria constituida mediante la Cláusula QUINTA del contrato base de la acción, a cargo de los demandados RICARDO ANGEL MONTEMAYOR MARTINEZ y MARÍA DE LOS ÁNGELES CÁRDENAS MARTÍNEZ. D.- El pago de los Gastos y Costas que se generen por la necesaria tramitación del presente juicio, debido al incumplimiento en el pago del adeudo reconocido por los ahora demandados. Mediante proveídos de fechas 12 doce de agosto de 2026 dos mil veintiséis y 9 nueve de septiembre de 2026 dos mil veintiséis, se ordenó notificar a la referida parte demandada por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial, así como en un periódico de los de mayor circulación, quedando a elección del interesado esto último el hacer la publicación en el Diario el Porvenir, periódico El Norte, en el periódico Milenio Diario de Monterrey o el ABC de Monterrey, concediéndosele un término de 3 tres días a fin de que ocurra ante esta autoridad a hacer paga llana de lo reclamado o a oponerse a la ejecución si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer. En la inteligencia de que dicha notificación surtirá sus efectos a los 10 diez días contados desde el siguiente al de la última publicación, lo anterior con fundamento en el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, debiéndosele prevenir a Ricardo Ángel Montemayor Martínez para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, apercibidos de que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones de carácter personal se le harán en la forma prevista por el artículo 68 del Ordenamiento legal en cita. Así mismo quedan a disposición de Ricardo Ángel Montemayor Martínez, las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado. DOY FE.-

MARIA TRINIDAD LOZANO MARTINEZ
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Firmante	Nombre	MARIA TRINIDAD LOZANO MARTINEZ	
	Cargo	C. Secretario	
	ID	A01D5DA7-49BC-F111-BAC0-061022300097	
	# Serie	303030303130303030303030373136323830303437	
Firma	Fecha(UTC/MTY)	29/09/2026 9:06:33pm / 29/09/2026 3:06:33pm	
	Sello	cgZWNCfnSfoHaH8EJ/SFQ6s0VaaW2Zj/OxPmpP9v7YbQVM3re9ynptFPvJO+q9u9x1SQf5JEzcNdawnApPrNV5Lr7G7ic/eLlaXlWrxqjCoYLlbaHmXLZZF5LpDPVkcR4ogw1MGucTNjDiG9l8Hh3KnpR5ANhaJK51jgHCOvYapxc6RHIVVUycJdKGdK85BRpka2glJLWNKHCUALJEpmzDIY3rupScjK03lMBYulUmJP05q1DIYBEzcrEGVeHkWXRj7/g0sCrjHt14QLwM3QEsPoHPSrsMVwRLpuVIZ3N2pYQVFEgfu+vyZ4vW+EBTdGxJWm+xsD+2h98vDICA==	
OCSP	Fecha(UTC/MTY)	29/09/2026 09:06:44 PM / 29/09/2026 03:06:44 PM	
	Respondedor	OCSP SAT	
	Emisor	AC DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	
	# Serie	275106190557734646082654485476256902099002995253	
Valide la firma en https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=A01D5DA7-49BC-F111-BAC0-061022300097			

ACTUACIONES

Orden No. 1620

28-30-02





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

EDICTO

AL CIUDADANO: JESÚS HOMERO GARCÍA PEÑA.

Por auto de fecha 6 seis de enero de 2026 dos mil veintiséis, se admitió a trámite ante el Juzgado Primero de lo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, Juicio Sucesorio de Intestado a bienes de Laura Alicia Rangel García, dentro de los autos que integran el expediente judicial 475/2025; se ordenó emplazar a Jesús Homero García Peña, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas tanto en el periódico "El Porvenir", en el Boletín Judicial del Estado y en el Periódico Oficial del Estado, todos que se editan en la Entidad, a fin de que dentro del término de 30-treinta días manifieste lo que a su interés legal convenga en relación al trámite del presente juicio, en relación a los numerales 64, 73 y 818 del código de procedimientos civiles en vigor. Doy fe.-

Sin otro particular, reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Monterrey, Nuevo León a 15 de enero de 2026

Licenciado José de Jesús Coello Ibáñez.
C. Secretario del Juzgado Primero de lo Familiar
del Primer Distrito Judicial del Estado.
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

28-30-04





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

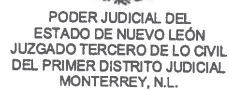
Número de Edicto 153625

A los ciudadanos Laura Elena Palacios Castañón, Patricia María de Lourdes Palacios Castañón y Rogelio López Rubio, con domicilio: Ignorado. Con fecha 26 veintiséis de abril de 2022 dos mil veintidós, se radicó ante el Juzgado Tercero de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, el expediente judicial número 516/2022 relativo al juicio ordinario civil promovido por Luis Antonio Mafión Jardon y Jorge Rosales Fernández, apoderados generales para pleitos y cobranzas de Johnson Control Enterprises México, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en contra de Laura Elena Palacios Castañón, Patricia María de Lourdes Palacios Castañón y Rogelio López Rubio; de quienes reclama las siguientes prestaciones: (a) En ejercicio exclusivo de la acción real hipotecaria, la ejecución de la garantía hipotecaria mediante el tramo y remate en subasta pública del inmueble ubicado en Avenida Universidad número 54, con su respectivo terreno, que es el lote 22 de la manzana 216, colonia Narvarte, alcaldía Benito Juárez, 03020, Ciudad de México, catastralmente identificada en la región 25, manzana 216, como predio 23, con una superficie de 194 m2 (ciento noventa y cuatro metros cuadrados) y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste, en doce metros veintidós centímetros, seis milímetros, con lote uno; al sur, en tres metros noventa y ocho centímetros, ocho milímetros con lote tres; al oriente, en doce metros, con lote dos; al suroeste, en dieciséis metros veinte centímetros, cinco milímetros, con lote veintiuno; y al noroeste, con avenida Narvarte —hoy avenida Universidad— (en adelante, el Inmueble Hipotecado), para que con el producto de su venta se satisfagan en favor de mi mandante las siguientes cantidades: (a.1.) La cantidad de \$3'934,529.62 (tres millones novecientos treinta y cuatro mil quinientos veintinueve pesos 62/100 M.N.), por concepto de capital vendido y no pagado, en términos de lo establecido en la cláusula Sexta del Contrato de Apertura de Crédito Revolvente con Garantía Hipotecaria, de fecha 26 de julio de 2013 (en adelante, el Contrato con Garantía Hipotecaria) celebrado, entre otros, por JCE —antes ENERTEC MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.—, en su carácter de acreditante y los señores LAURA ELENA PALACIOS CASTAÑÓN, PATRICIA MARÍA DE LOURDES PALACIOS CASTAÑÓN y ROGELIO LÓPEZ RUBIO, en su carácter de garantes hipotecarios, lo que consta en la escritura pública número 121,360, de fecha 26 de julio de 2013, pasada ante la fe del licenciado Gerardo Correa Etcheberry, titular de la Notaría Pública número 89 de la Ciudad de México, (a.2) El 3% (tres por ciento) mensual sobre el capital vendido y no pagado identificado en la prestación marcada con el inciso (a.1.) anterior, conforme al vencimiento de cada factura o disposición y hasta la íntegra liquidación de la totalidad de dicha cantidad, conforme a lo previsto en las cláusulas Cuarta y Quinta del Contrato con Garantía Hipotecaria; lo que será cuantificado en ejecución de sentencia, (b) El pago de los gastos y costas que se generen por la tramitación del presente juicio, en términos de lo dispuesto por el artículo 478 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León; lo que será cuantificado en ejecución de sentencia. Así mismo por autos de fecha 10 diez de enero de 2025 dos mil veintidós y 2 dos de septiembre de 2026 dos mil veintiséis, se ordenó el emplazamiento por edictos, mediante la publicación de los mismos por tres veces consecutivas, en el periódico oficial de Estado, en el Boletín Judicial, así como por el periódico de los de mayor circulación, quedando a elección del interesado esto último el hacer la publicación en el Diario el Porvenir, en el Periódico el Norte, Periódico Milenio Diario o en el ABC de Monterrey; De igual forma tomando consideración que el último domicilio de la parte demandada se encuentra en la Ciudad de México, deberá de publicarse dicho edictos en el periódico oficial de Estado, en el Boletín Judicial, en el periódico de mayor circulación de la Ciudad de México, a los ciudadanos Laura Elena Palacios Castañón, Patricia María de Lourdes Palacios Castañón y Rogelio López Rubio, para que dentro del término de 9 nueve días ocurra a producir su contestación a la demanda y a oponer las excepciones de su intención si las tuviere. En la inteligencia que el emplazamiento hecho en esta forma comenzará a surtir sus efectos a los 10 diez días contados desde el siguiente al de la última publicación. Quedando a su disposición las copias simples de la demanda y documentos acompañados a la misma, en la Secretaría del Juzgado Tercero de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado. Así mismo se le apercibe a la parte demandada a fin de que señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en la ciudad de Monterrey, Nuevo León o en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, ya que en caso de no hacerlo así las posteriores notificaciones de carácter personal se le harán en la forma prevista en el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, es decir mediante instructivo colocado en la tabla de avisos que se lleva en este juzgado. Doy fe.

GABRIEL MANUEL VAZQUEZ LOPEZ
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

No. Edicto:153625 - 8CC97EF2-15B9-F111-BAC0-061022300097





Varios

[illegible]

No. Edicto: 153625 - 8CC97EF2-15B9-F111-BAC0-061022300097

Orden No. 1587

26-28-30





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL
GUADALUPE, N.L.

EDICTO

**A LOS C. MANUEL GERARDO CHAPA RIVERA Y CLAUDIA
MARÍA CHAPA RIVERA.**

DOMICILIO: IGNORADO

En fecha 13 trece de enero de 2025 dos mil veinticinco, se admitió a trámite el expediente número 2925/2024 relativo al juicio sucesorio de intestado a bienes de María Enriqueta Del Carmen Rivera Gutiérrez; y asimismo mediante proveído de fecha 03 tres de agosto del 2026 dos mil veintiséis se ordenó se procediera a notificar mediante edictos a los ciudadanos Manuel Gerardo Chapa Rivera y Claudia María Chapa Rivera, el auto de fecha 13 trece de enero de 2025 dos mil veinticinco; mismos que deberán publicarse por 03-tres veces consecutivas en el Periódico Oficial como en el Periódico "El Porvenir", así como en el Boletín Judicial del Estado, ello a fin de hacerles de su conocimiento de que en éste Juzgado se está tramitando el juicio sucesorio de intestado a bienes de María Enriqueta Del Carmen Rivera Gutiérrez, a fin de que dentro del término de 15-quince días, manifiesten si deducen o repudian los derechos hereditarios que les pudieren corresponder dentro de la presente sucesión, apercibidos que en caso de no hacer la mencionada declaración se tendrá por aceptada la herencia, en la inteligencia de que dicha notificación surtirá sus efectos a los 10-diez días contados desde el siguiente al de la última publicación efectuada. Asimismo, prevengase a los ciudadanos Manuel Gerardo Chapa Rivera y Claudia María Chapa Rivera, a fin de que señalen domicilio convencional para efecto de oír y recibir todo tipo de notificaciones, mismo que podrá estar ubicado en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, apercibiendo a dichas personas, que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal, se les realizarán por medio de instructivo fijado en la tabla de avisos que para tal efecto se lleva en este Juzgado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 68 y 73 del Código Adjetivo de la materia.- DOY FE.- GUADALUPE, NUEVO LEÓN 04 CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2026-DOS MIL VEINTISEIS.-

LA C. SECRETARIO ADSCRITA AL JUZGADO PRIMERO DE
LO FAMILIAR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL EN EL
ESTADO.

LIC. JESSICA VIELMA TORRES
SECRETARIO JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO FAMILIAR
DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Orden No. 1588

26-28-30





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 153821

Dirigido a: Gonzalo Quintanilla Hernández. Domicilio: Ignorado. Que dentro de los autos que integran el expediente judicial número 436/2026, relativo al juicio ordinario civil, que promueve Elida y Gerardo, de apellidos Mata Sarabia; María de Lourdes y Selene, de apellidos Cazares Mata; Araceli y Nancy, de apellidos Quintanilla Mata y José Pulido Mata en contra de Carlos, Margii y Lizbeth Carlota, de apellidos Mata Sarabia, así como de Gonzalo Quintanilla Hernández, tramitado ante el Juzgado Quinto de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado de Nuevo León, en fecha 16 dieciséis de junio de 2026 dos mil veintiséis, se admitió a trámite la demanda propuesta, cuyas prestaciones lo son: a).- La disolución y terminación de la copropiedad existente respecto del inmueble que en seguida describimos y del cual somos copropietarios los suscritos y los ahora demandados y en virtud de que no es factible su división pues no existe cómoda división y no existe acuerdo para que se adjudique a alguno de los copropietarios, se solicita la venta de dicho inmueble y la repartición de su precio entre los interesados en la proporción que a cada uno corresponde. El inmueble es el siguiente: "Lote de terreno que forma parte de extensión mayor y ubicado en la colonia Lic. y Gral. Pablo A. de la Garza de esta Ciudad y en la manzana circundada por las siguientes calles: por el Norte, Constituyentes, por el Sur, José Martí; por el Oriente, Pipila; y por el Poniente, 13 de Septiembre y que en dicha manzana se abrió una privada que corre de Poniente a Oriente, teniendo dicho lote de terreno las siguientes medidas y colindancias: (8 Mts.) OCHO METROS de frente al Sur y a la refenda Privada; por (18 Mts.) dieciocho metros de fondo hacia el Norte, a colindar por este rumbo, así como por parte en su lado Poniente con propiedad de la señora Albina G. de Pierantozzi y en parte con propiedad de la señora Celia Sánchez de Uresic, y colinda por el Oriente, con propiedad de los señores Juan López Nery y Manuela Díaz de López. Y que el lote de referencia se localiza a medir veinte metros hacia el Oriente del cruzamiento de las calles de 13 de Septiembre y Privada, siendo los siguientes ocho metros los objetos de este contrato". El anterior inmueble tiene como mejoras la finca marcada con el número 2411 de la Privada 13 de Septiembre Oriente de la Colonia Pablo A. de la Garza, en Monterrey, Nuevo León. b).- Pago de los gastos y costas que nos cause la tramitación del presente juicio; el cual se encuentra a su disposición en el local de este Juzgado para los efectos legales correspondientes en las copias de traslado respectivo. Por lo que se hace constar que por auto del 10 diez de agosto de 2026 dos mil veintiséis, se ordenó el emplazamiento por medio de edictos al demandado mencionado; edictos que se deberán publicar por 3 tres veces consecutivas en el periódico oficial de Estado, en el Boletín Judicial, así como por el periódico de los de mayor circulación, quedando a elección del interesado esto último para el efecto de hacer la publicación en el diario el Porvenir, en el Periódico el Norte, Periódico Milenio Diario o en el ABC de Monterrey, publicación la anterior que surtirá sus efectos a los 10 diez días contados al día siguiente en que se haga la última, concediéndose un término de 9 nueve días a fin de que ocurra a producir su contestación a la demanda y a oponer las excepciones de su intención si las tuviere; debiéndose prevenir para que señale domicilio en esta Ciudad para el efecto de oír y recibir notificaciones; bajo el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones que deban realizarse, aun las de carácter personal, se le harán conforme a las reglas para las notificaciones no personales, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 68 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León. Por lo que como se dijera quedan a disposición de la parte demandada las copias de traslado correspondientes en la Secretaría de este Juzgado. - Doy Fe.

LIC. JESUS RAFAEL ENCINAS MORENO
SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL
ESTADO.

No. Edicto: 153821 - 6A780218-9AC9-F111-BAC0-061022300097





JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
Poder Judicial del Estado de
Nuevo León, N.L.

Firmante	Nombre	JESUS RAFAEL ENCINAS MORENO	
	Cargo	C. Secretario	
	ID	7F48D111-9AC9-F111-BAC0-061022300097	
Firma	Fecha	16/10/2026 1:45:07 PM	
	Sello	6GwcTjlpGVLSHE3rLnZVSuyEKm7h1Ylc82tgTPyGD FwsIPSa2eT0vR7rk1Orqy3Q7CqjFW6gsk--FdZiFY ehHYcYvucQ8OEaC6aNI7Vo=	
	Fecha	16/10/2026 1:45:07 PM	
OCSP	Respondedor	Servicio del P.JENL	
	Emisor	Servicio del Poder Judicial del estado de Nuevo León	
Valide la firma en https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=7F48D111-9AC9-F111-BAC0-061022300097			

ACTUACIONES

No. Edicto: 153821 - 6A780218-9AC9-F111-BAC0-061022300097

Orden No. 1592

26-28-30





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 154031

Al Ciudadano René Arturo García Gutiérrez
con domicilio ignorado

Mediante proveídos dictados por el Juzgado Cuarto Familiar de Primer Distrito Judicial del Estado en fecha 28 veintiocho de septiembre del 2026 dos mil veintiséis, dentro del expediente 107/2026, relativo al Juicio sucesorio de intestado a bienes de María Monserrat Ramírez Gutiérrez y María Juana Gutiérrez Alexander, se advirtió que ha quedado debidamente acreditado el desconocimiento general del domicilio de René Arturo García Gutiérrez, por lo que se ordenó notificar por medio edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas tanto en el periódico "El Porvenir", en el Boletín Judicial del Estado y en el Periódico Oficial del Estado, todos que se editan en la Entidad, a fin de que la citada persona comparezca, por escrito, dentro del término de 15 quince días, siguientes al en que quede legalmente notificada, exprese lo que a sus derechos corresponda respecto a la tramitación del presente juicio sucesorio, acorde al artículo 818 del código procesal civil, en los términos del auto de admisión. En la inteligencia de que la notificación hecha de esta manera surtirá sus efectos a los 10 diez días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto ordenado, quedando en la Secretaría de este juzgado copia simple del escrito inicial de denuncia y sus anexos, para que se imponga de ellos. Previéndose a René Arturo García Gutiérrez, a fin de que señale domicilio para efecto de oír y recibir notificaciones en cualesquiera de los municipios de Apodaca, Guadalupe, General Escobedo, Monterrey, San Nicolás de los Garza de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, ya que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le efectuaran por medio de instructivo que se coloque en la tabla de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Monterrey, Nuevo León a 13 de octubre del 2026 dos mil veintiséis. Doy fe.

JUAN RAUL MORALES AGUIRRE
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR

No. Edicto: 154031 - 88E8FC60-1BC7-F111-BAC0-061022300097

Varios





Monterrey, Nuevo León - Miércoles - 28 de Octubre de 2026

Periódico Oficial

Orden No. 1584

26-28-30



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEXTO DE
JURISDICCIÓN CONCURRENTE
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

EDICTO

Unión de Crédito de la Microindustria Metalmecánica y Similares del Estado de Nuevo León S.A. de C.V., con domicilio desconocido. En fecha 2 de Octubre del año 2026, se ordena emplazar a la parte demandada **Unión de Crédito de la Microindustria Metalmecánica y Similares del Estado de Nuevo León S.A. de C.V.** por medio de Edictos que se deberán de publicar por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico de circulación nacional Reforma, así como en el Periódico local El Norte y/o Milenio Diario y/o El Porvenir, a elección del solicitante, para hacerle de su conocimiento que en fecha 29 de Mayo del año 2026 se radico en este Juzgado Sexto de Jurisdicción Concurrente el expediente judicial número 404/2026 relativo al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL promovido por Ana María Silvia Lozano González, también es conocida como Silvia Lozano de González, Silvia Lozano González de González y Ana María Silvia Lozano de González en contra de Unión de Crédito de la Microindustria Metalmecánica y Similares del Estado de Nuevo León S.A. de C.V., admitiéndose a trámite en fecha 8 de Junio del año 2026 con motivo de demanda en la que se reclama el pago de las siguientes prestaciones:

a).- Declaración Judicial de que a la fecha han transcurrido más de 10 años desde que se debió de realizar el último pago pactado en todos los contratos de crédito o convenios derivados de dichos contratos, mismos que acompaño a esta demanda como base de la acción y que se describirán en los hechos de esta demanda.

b).- Declaración Judicial de que a la fecha ha operado la prescripción negativa a mi favor, por haber transcurrido más de diez años desde la fecha de cualquier cuestión, prestación u obligación que pudiera ser exigible y derivada de los contratos de crédito o convenios derivados de dichos contratos, mismos que acompaño a esta demanda como base de la acción y que se describirán en los hechos de esta demanda, sin que se haya efectuado dicha ejecución.

c).- Como consecuencia de lo anterior, la cancelación de las hipotecas recaídas sobre el bien inmueble, el cual se identifica como los lotes de terreno marcados con los número 4 y 5 de la manzana número 24, del Fraccionamiento Loma Larga de este municipio con una superficie total de (606.45) metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte mide (30.45) treinta metros, cuarenta y cinco centímetros y colinda con el lote número 6; al Sur mide (30.20) treinta metros, veinte centímetros y colinda con el lote número 3; al Oriente mide (20.00) veinte metros y colinda con Loma Baja y al Poniente mide (20.00) veinte metros y colinda con propiedad privada; circundado la manzana las siguientes calles: Al Norte Ave. Independencia, al Sur Calle Loma Redonda, al Oriente Loma Baja y al Poniente Propiedad Privada, mismas hipotecas o gravámenes que igualmente se mencionarán y describirán en el capítulo de hechos de esta demanda.

d).- El pago de los gastos y costas que se erogan con la tramitación del presente incidente.

Quedan en la Secretaría de este Juzgado a su disposición de usted las copias de la demanda y documentos los cuales son los siguientes: copia simple de constancia de la clave única de registro de población, copia simple de constancia fiscal, copia certificada de pasaporte, copia certificada de credencial para votar, copia certificada de expediente 1195/2025, dos certificados de gravámenes, copia certificada de contrato de apertura de crédito, dos copias certificadas de contrato de crédito habilitación, copia certificadas de escritura 835, copia certificada de escritura 2,047 todos sellados y rubricados por la Secretaría de este Juzgado, para su debida instrucción y para que dentro del término que más adelante se menciona ocurra ante esta autoridad a producir su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer. En el entendido de que, conforme a lo previsto por el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado de manera supletoria a la materia mercantil, la demandada antes referida deberá comparecer dentro del término de 30-treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos antes ordenados. Igualmente, esta Autoridad tiene a bien en prevenir a la

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN

JUZGADO SEXTO DE
JURISDICCIÓN CONCURRENTE
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.



demandada Unión de Crédito de la Microindustria Metalmeccánica y Similares del Estado de Nuevo León S.A. de C.V., para el efecto de que dentro del término concedido para contestar, es decir 30 treinta días hábiles, designe domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, apercibiéndole de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se les harán por medio de las reglas de las notificaciones no personales, conforme lo establece el artículo 1069 del Código de Comercio aplicable, es decir por medio del Boletín Judicial. En la inteligencia de que la notificación hecha de esta manera surtirá sus efectos de conformidad con lo dispuesto por el numeral 1075 del Código de Comercio aplicable. Doy Fe.-

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO SEXTO DE JURISDICCION
CONCURRENTES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

LIC. ALEJANDRO RUELAS BURGOA.



Orden No. 1594

26-28-30





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL
GUADALUPE, N.L.

EDICTO

En fecha **07 siete de mayo del año 2014 dos mil catorce** se admitió a trámite el expediente judicial número **684/2014** relativo a **diligencias de jurisdicción voluntaria sobre presunción de muerte respecto del ciudadano Gabriel Aguilar Moreno**, ante este juzgado; después en fecha **02 dos de septiembre de 2026 dos mil veintiséis** encontrando fundada la petición de declaración de presunción de muerte se ordenó la publicación de un edicto por dos veces, mediando quince días entre ellas, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico El Porvenir, que se editan en la entidad. DOY FE.- GUADALUPE, NUEVO LEÓN, A 10 DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL 2026 DOS MIL VEINTISEIS.

LA C. SECRETARIO ADSCRITA AL JUZGADO
PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL SEGUNDO
DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.

LIC. SANDRA LUZ GONZÁLEZ AGUIRRE.

07-28





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO DÉCIMO DE JUICIO FAMILIAR ORAL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 154159

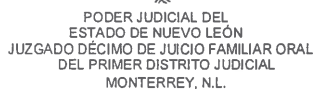
En la ciudad de Monterrey, Nuevo León, en el Juzgado Décimo de Juicio Familiar Oral del Primer Distrito Judicial del Estado, dentro de los autos del expediente 40/2022, formado con motivo del JUICIO ORAL SOBRE DIVORCIO INCAUSADO promovido por JOSE ALBERTO CHAVEZ GARCÍA en contra de MARIANA MUÑOZ BARRERA, actuando particularmente dentro del INCIDENTE SOBRE LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL, que promueve el citado CHAVEZ GARCÍA en contra de la referida MUÑOZ BARRERA, y por así ordenarse en el auto de fecha 08-ocho de octubre de 2026-dos mil veintiséis, a las 10:00-diez horas del día 10-diez de noviembre de 2026-dos mil veintiséis tendrá verificativo la audiencia de venta judicial de los inmuebles a liquidar, consistente en: 1.- BIEN INMUEBLE, consistente en La propiedad inscrita a favor de los ciudadanos JOSE ALBERTO CHAVEZ GARCÍA en contra de MARIANA MUÑOZ BARRERA bajo el número 7190, folio volumen 88, libro, 288, sección I propiedad, subsección con fecha 15 quince de noviembre de 2007 de la Unidad Apodaca. 2.- BIEN INMUEBLE consistente en la propiedad inscrita a favor de los ciudadanos JOSE ALBERTO CHAVEZ GARCÍA en contra de MARIANA MUÑOZ BARRERA bajo el número 767, folio volumen 60, libro 16, sección I propiedad, subsección con fecha 23 veintitrés de febrero de 1998 de la unidad Apodaca. Ahora bien, tomando en consideración que de acuerdo al avalúo que obra en autos respecto de los inmuebles descritos se advierte que el valor comercial del inmueble ubicado en calle Suecia número 1104, Fraccionamiento Habitacional Vivienda Digna en Apodaca, Nuevo León, es la cantidad de \$2,831,535.00-(dos millones ochocientos treinta y un mil quinientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.), mientras que el inmueble ubicado en calle Suecia número 1106, Fraccionamiento Habitacional Vivienda Digna en Apodaca, Nuevo León la cantidad de \$1,855,735.00-(un millón ochocientos cincuenta y cinco mil setecientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.), en consecuencia, atendiendo a que será la segunda subasta de los bienes anteriormente señalados, a efecto de proceder a venta judicial los inmuebles antes mencionados, deberá realizarse la rebaja del 10% diez por ciento de la tasación, quedando el valor de los mismos y que servirá de postura legal, la cantidad de \$2,548,381.50-(dos millones quinientos cuarenta y ocho mil trescientos ochenta y un pesos 50/100 M.N.) en lo que hace al bien raíz descrito en el número uno, y la suma de \$1,670,161.50 (un millón seiscientos setenta mil ciento sesenta y un pesos 50/100 M.N.), respectivamente, en lo que toca a inmueble descrito en el número 2-dos.

En consecuencia, procédase a anunciar la venta judicial por medio de edictos que deberán publicarse por 02-dos veces una cada 03-tres días, fijándose edictos en la tabla de avisos de este juzgado, y tomando en consideración que el valor del citado inmueble pasa de las cincuenta cuotas, con la finalidad de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 468 del ordenamiento procesal en consulta, publíquense edictos en el Boletín Judicial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación como lo son El Norte, Milenio, el Porvenir o Periódico ABC; de igual manera se estima necesario que los edictos ordenados en este párrafo sean también publicados por 02-dos veces una cada 03-tres días en el Periódico Oficial del Estado. En la inteligencia que las personas que deseen participar como postores en la venta judicial, deberán consignar previamente en la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, una cantidad igual por lo menos al 10%-diez por ciento del valor del bien inmueble que sea de su interés (debiendo especificar el inmueble sobre el cual pretenden participar en la audiencia), sin cuyo requisito no serán admitidos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 535 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León, en el entendido que a las personas interesadas se les proporcionarán mayores informes en la Secretaría de este Juzgado. DOY FE.-

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 19-DIECINUEVE DE OCTUBRE DE 2026-DOS MIL VEINTISÉIS.
GUADALUPE ONTIVEROS ALVARADO
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO DÉCIMO DEL JUICIO FAMILIAR ORAL

No. Edicto:154159 - 10C94B3E-EECB-F111-BACO-061022300097





Varios

Firmante	Nombre CARGO ID # Serie	GUADALUPE ONTIVEROS ALVARADO C. Secretario 07694B3E-EECB-F111-BAC0-1262300097 70FAA6620636AA6533000000000000000019892
Firma	Fecha(UTC/M/TY)	19/10/2026 6:52:25pm / 19/10/2026 12:52:25PM
Sello		DN&E=taCYnnI/dxwGsf+0jCoXusDf+h3uZr1nPkr+kHtRq;+dPzoxSHmWvW EqSp9o7kXbWmmF7V6seotUteINclMAYGLSgBPZArZAgZaWmw3LJCDe5Z LYDDlSI1nLIXh0eJXDHYEUvs+FB+c+1mN+7ryznZnGe4YMIM3+CBC8C9M4 mZjsaANyVbLMfIRmWnkycWdeWFRFUKSNHMHRQ+vWvmIMGMGvFJ5X+A+V OBZAB9nAO4WeipfIKr1cmTCMZZY5wSEsv+yvohyWBUIUS48IcACJBAB1ASQ AngDASH3Om1v2ey3Sh0Csm+QAVKsc+QAVKsc+V8L8dy8y8pCZFZT6T6E KAGCS557hpDwPwK6m8RK0AZ7KAuf+zGNGenGawZWTUEtoHTbFD5XE+IKWKh hbvCRomSRcBmmkRM0AKP6zK1vsktVgeGAZap+vwZEtoTsU3gg9SAf56E+K 1mN
OCSP	Fecha(UTC/M/TY) Respondedor Emisor # Serie	19/10/2026 06:52:33 PM / 19/10/2026 12:52:33 PM OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal 8100399169072162307

Valide la firma en <https://www.pjeft.gob.mx/validar/firma/index.aspx?id=07694B3E-EECB-F111-BAC0-1262300097>

Serie: 8100399169072162307
 e la firma en <https://www.pjert.gob.mx/valcufirma/index.aspx?id=CFC94B061022300097>

No. Edicto: 154159 - 10C94B3E-EECB-F111-BAC0-061022300097

Orden No. 1578

23-28





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 153990

Dirigido a: Luis Alberto Soto Martínez. Domicilio: Ignorado. Que dentro de los autos que integran el expediente judicial número 814/2025, relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria de notificación e interpelación judicial, que promueve Alejandra Ruiz Sierra, tramitado ante el Juzgado Quinto de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado de Nuevo León, en fecha 18 dieciocho de noviembre de 2025 dos mil veinticinco, se admitió a trámite la demanda propuesta, cuyas prestaciones a notificar, lo son: A) En virtud de tener los derechos del contrato de arrendamiento, firmado en fecha 01 de Abril de 2023, le solicito conforme a la Cláusula Tercera de dicho instrumento se dé por terminado el citado Contrato Arrendamiento el cual tenía una vigencia del día 01 de Abril del 2023 al 31 de Marzo del 2024. B) De que disponen del término de 30-treinta días naturales a partir de la fecha de notificación de la presente Interpelación, para hacer entrega del bien inmueble ubicado en Diego Soto Mayor Numero 502 de la Colonia Ampliación Lázaro Cárdenas en Escobedo N.L., en virtud de que NO ES DESEO DE LA SUSCRITA seguir arrendando el inmueble ubicado en calle Diego Soto Mayor Numero 502 de la Colonia Ampliación Lázaro Cárdenas en Escobedo N.L., y materia del arrendamiento. C) Se les requiera e interpele, en su calidad de ARRENDATARIO a LUIS ALBERTO SOTO MARTINEZ y a GRACIELA MARTINEZ CAPETILLO en su calidad de Fiador para que hagan el pago a la Suscrita en un plazo de 3-tres días naturales, a partir de la fecha de notificación, en mi domicilio ubicado en la finca marcada con el numero 520 Local H 03, de la Ave. Humberto Lobo, Plaza San Pedro Col. del Valle en San Pedro Garza García Nuevo León, y/o Transferencia Bancaria a la Cuenta numero 0585841006700136 de la Institución Bancaria Banco Regional S.A., Institución de Banca Múltiple, Ban Regio Grupo Financiero de la cantidad de \$542,880.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), por concepto de las pensiones rentarias adeudadas de los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del 2024, Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre del 2025, respecto del bien inmueble dado en arrendamiento, el cual se ubica en Diego Soto Mayor en Escobedo N.L. de la Colonia Ampliación Lázaro Cárdenas en Escobedo N.L. a razón de \$36,000.00 (TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) Mensuales mas el 16% del IVA Facturado, da un total de \$41,760.00 (CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.). D) Que el bien inmueble dado en arrendamiento al Interpelado LUIS ALBERTO SOTO MARTINEZ es el ubicado en Diego Soto Mayor Numero 502 de la Colonia Ampliación Lázaro Cárdenas en Escobedo N.L. E) Se le notifique que las rentas que se sigan generando por el arrendamiento del inmueble mencionado en los puntos que anteceden, a partir del mes de Octubre del 2025 las liquide en el domicilio de mi Representado ubicado en la finca marcada con el numero 520 Local H 03, de la Ave. Humberto Lobo, Plaza San Pedro Col. Del Valle en San Pedro Garza García Nuevo León. F) Se les requiera e interpele, en su calidad de ARRENDATARIO a LUIS ALBERTO SOTO MARTINEZ y a GRACIELA MARTINEZ CAPETILLO en su calidad de Fiador para que hagan el pago a la Suscrita en un plazo de 3-tres días naturales, a partir de la fecha de notificación, en mi domicilio ubicado en la finca marcada con el numero 520 Local H 03, de la Ave. Humberto Lobo, Plaza San Pedro Col. Del Valle en San Pedro Garza García Nuevo León, y/o Transferencia Bancaria a la Cuenta numero 0585841006700136 de la Institución Bancaria Banco Regional S.A., Institución de Banca Múltiple, Ban Regio Grupo Financiero de la cantidad de \$115,502.00 (CIENTO QUINCE MIL QUINIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de los pagos realizados por la Suscrita a la Comisión Federal de Electricidad en los meses de Septiembre a Octubre y de Noviembre a Diciembre del 2024, respecto del bien inmueble dado en arrendamiento, el cual se ubica en Diego Soto Mayor en Escobedo N.L. de la Colonia Ampliación Lázaro Cárdenas en Escobedo N.L. G) Se les requiera e interpele, en su calidad de ARRENDATARIO a LUIS ALBERTO SOTO MARTINEZ y a GRACIELA MARTINEZ CAPETILLO en su calidad de Fiador para que hagan el pago a la Suscrita en un plazo de 3-tres días naturales, a partir de la fecha de notificación, en mi domicilio ubicado en la finca marcada con el numero 520 Local H 03, de la Ave. Humberto Lobo, Plaza San Pedro Col. Del Valle en San Pedro Garza García Nuevo León, y/o Transferencia Bancaria a la Cuenta numero 0585841006700136 de la Institución Bancaria Banco Regional S.A., Institución de Banca Múltiple, Ban Regio Grupo Financiero de la cantidad de \$4,787,162.02 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS 02/100 M.N.), por concepto de los daños y afectaciones que por el incendio al bien inmueble dado en arrendado ubicado Diego Soto Mayor Numero 502 en Escobedo N.L. de la Colonia Ampliación Lázaro Cárdenas en Escobedo N.L., en fecha 24 de Octubre del 2024; el cual se encuentra a su disposición en el local de este Juzgado para los efectos legales correspondientes en las copias de traslado respectivo. Por lo que se hace constar que por auto del 3 tres de agosto de 2026 dos mil veintiséis, se ordenó interpelación por medio de edictos a la parte interpelada, antes mencionada; edictos que se deberán publicar por 3 tres veces consecutivas en el periódico oficial de Estado, en el Boletín Judicial, así como por el periódico de los de mayor circulación, quedando a elección del interesado esto último para el efecto de hacer la publicación en el diario el Porvenir, en el Periódico el Norte, Periódico Milenio Diario o en el ABC de Monterrey, publicación la anterior que surtirá sus efectos a los 10 diez días contados al día siguiente en que se haga la

No. Edicto: 153990 - 531AE83B-C1C8-F111-BAC0-061022300097





JUDICIAL DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL
DE NUEVO LEÓN
PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 153990

Última. Por lo que, quedan a disposición de la parte demandada las copias de traslado correspondientes en la Secretaría de este Juzgado.- Doy Fe.

JESUS RAFAEL ENCINAS MORENO
SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL
ESTADO.

No. Edicto:153990 - 531AE83B-C1C8-F111-BAC0-061022300097



Firmante	Nombre	JESUS RAFAEL ENCINAS MORENO		
	Cargo	C. Secretario		
	ID	85806335-C1CB-F111-BACD-061022300097		
	# Serie	3030303031303030303030373136393333363734		
Firma	Fecha(UTC/M/YY)	15/10/2026 5:52:40am / 15/10/2026 11:52:40am		
	Sello	EWC3Zxh4hGB5023Edtbyk1XqABuOpZ0R4WvdgANUDZ3xApLnQ1rVqgSj4SotZcPK5eCYX0Ym1nJAvm5FQ3UB7BfNDnJ06J65HxJwZvZmZD07mLz5enNGXm7wYUv56K43n1w2Q3mD4ZmD4W4UgZy5d4Ue=PKYU2VMZG3MkCB5TAAhJ4UEXNS369gHTPea2J0zQFv412YB03UJ2emw55vZ47NDNEc0bRCcyM6=Eb2D7YyyYn4f4MMSRk0f9IMODg2TiO05wbQWmFQz5DnyExXhNoLz2pXxKZk2w4yLVrsanUJH7SdLGLJf=		
	Fecha(UTC/M/YY)	15/10/2026 05:52:47 PM / 15/10/2026 11:52:47 AM		
OCSP	Respondedor	OCSP SAT		
	Emisor	AC DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA		
	# Serie	275106190557734646026544847625690202002995253		
Valide la firma en https://www.pent.gob.mx/validar/firma/index.aspx?kd=85806335-C1CB-F111-BACD-061022300097				





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.

A LA CIUDADANA: JORGE JAVIER MARTÍNEZ REYES
DOMICILIO: IGNORADO.

En fecha 13 trece de marzo de 2025 veinticinco, se admitió a trámite el expediente judicial número **34/2024**, formado con motivo del **juicio sucesorio testamentario a bienes de Olinda Leticia Reyes Saldaña viuda de Martínez**, posteriormente en fecha 08 ocho de septiembre del año 2026 veintiséis, se ordenó notificar a la ciudadana **Jorge Javier Martínez Reyes**, por medio de edictos que se publicaran por 03 tres veces consecutivas tanto en el Periódico Oficial, Boletín Judicial, así como en el periódico de mayor circulación (El Norte, El Metro, El Porvenir), a fin de que se sirvan comparecer al local de este recinto judicial, dentro del término de 30-treinta días, a declarar si deduce o repudia los derechos hereditarios que les pudieren corresponder dentro de la presente sucesión. Aclaración hecha de que la notificación realizada en esa forma comenzará a surtir sus efectos a los **10 diez días** contados desde el siguiente al de la última publicación, quedando en la Secretaría de este Juzgado a disposición de las ciudadanas las copias de traslado de la solicitud inicial y demás documentos acompañados a la misma, para su debida instrucción, previniéndosele a fin que señale domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones, conforme al artículo 68 del Código Procesal Civil en consulta, apercibido que en caso de no hacerlo así las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de la tabla de avisos que para tal efecto se lleva en este juzgado.

San Pedro Garza García, Nuevo León a 29 de septiembre del 2026.

LICENCIADO FERMIN CORTEZ RIVERA.
CIUDADANA SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE LO
FAMILIAR DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO
FAMILIAR DEL CUARTO
DISTRITO JUDICIAL

Orden No. 1577

23-26-28





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

EDICTO

AL CIUDADANO: JOSÉ DE JESÚS AVALOS RAMOS.

Por auto de fecha **21 veintiuno de septiembre de 2026** dos mil **veintiséis**, se admitió a trámite ante el **Juzgado Primero de lo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado**, las **Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre autorización judicial para realizar trámite necesario para la expedición de pasaporte y visa**, dentro de los autos que integran el expediente judicial **1251/2025**; a su vez, dentro de los autos de dicho expediente se ordenó emplazar a **José de Jesús Avalos Ramos**, por medio de edictos que se publiquen por **3-tres veces consecutivas** tanto en el periódico "El Porvenir", en el Boletín Judicial del Estado y en el Periódico Oficial del Estado, todos que se editan en la Entidad, a fin de que dentro del término de **03-tres días** manifieste lo que a sus derechos convenga y en su caso exhiba los documentos con los cuales justifique su parentesco con la autora de la sucesión, lo anterior dentro del término de conformidad con los numerales 64, 73 y 818 del código de procedimientos civiles en vigor en relación con el numeral 1566 del código civil del Estado; en la inteligencia de que la notificación realizada de esta forma surtirá sus efectos a los **10-diez días** contados desde el siguiente al de la última publicación, quedando en la Secretaría de éste Juzgado, copia simple del escrito inicial de solicitud y documentos acompañados para que se impongan de ellos; apercibiéndosele para que señale domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios a saber: Apodaca, Guadalupe, General Escobedo, Monterrey, San Nicolás de los Garza de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, ya que de no haberlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le efectuaran por medio de instructivo que se coloque en la tabla de avisos de este Juzgado, acorde con lo previsto por el dispositivo legal 68 del *Código Procesal en cita*. Doy fe.-

Sin otro particular, reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Monterrey, Nuevo León a 13 de octubre de 2026



Licenciado **José de Jesús Pardo Irujo**.
C. Secretario del Juzgado Primero de lo Familiar
del Primer Distrito Judicial del Estado.
MONTERREY, N.L.

Orden No. 1581

23-26-28





http://sistec.nl.gob.mx/Transparencia_2015_LyPOE/Acciones/PeriodicoOficial.aspx